## **ANEXO I**

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2016
---------------------------------------	------------

**C.I.F.** A-28013811

## **DENOMINACIÓN SOCIAL**

SACYR, S.A.

## **DOMICILIO SOCIAL**

PASEO DE LA CASTELLANA, 83-85, MADRID

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

## A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
15/07/2015	517.430.991,00	517.430.991	517.430.991

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No X

## A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
ACCIÓN CONCERTADA	0	76.241.807	14,73%
GRUPO EMPRESARIAL FUERTES, S.L.	0	32.448.477	6,27%
GAM INTERNATIONAL MANAGEMENT LIMITED	0	20.220.876	3,91%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
ACCIÓN CONCERTADA	GRUPO SATOCAN, S.A.	10.747.783
ACCIÓN CONCERTADA	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	65.494.024
GRUPO EMPRESARIAL FUERTES, S.L.	GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	32.448.477
GAM INTERNATIONAL MANAGEMENT LIMITED	INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA	20.220.876

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
CYMOFAG, S.L.	26/10/2016	Se ha descendido el 5% del capital Social
CYMOFAG, S.L.	28/12/2016	Se ha descendido el 3% del capital Social

## A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	264	0	0,00%
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	5.553	527.765	0,10%
DON AUGUSTO DELKADER TEIG	108	0	0,00%
BETA ASOCIADOS, S.L.	26.303.750	0	5,08%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
CYMOFAG, S.L.	9.644.965	0	1,86%
DON FRANCISCO JAVIER ADROHER BIOSCA	50.000	0	0,01%
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	32.448.477	0	6,27%
GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.	319	0	0,00%
DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA	108	0	0,00%
DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO	10.818	0	0,00%
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	100	0	0,00%
PRILOMI, S.L.	24.086.563	0	4,66%
PRILOU, S.L.	16.345.987	0	3,16%
DON RAIMUNDO BAROJA RIEU	4.935	0	0,00%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	PERSONAS VINCULADAS	527.765

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	21,14%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
PRILOU, S.L.
PRILOMI, S.L.

Tipo de relación: Societaria

### Breve descripción:

Don José Manuel Loureda Mantiñán (representante, persona física de Prilou, S.L), posee el 49 %del capital social de Prilou, S.L., y a su vez, Prilou, S.L. tiene el 86% del capital social de Prilomi, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA
CYMOFAG, S.L.

Tipo de relación: Societaria

## Breve descripción:

Don Manuel Manrique Cecilia es propietario del 100% del capital social de Telbasa Construcciones e Inversiones, S.L., que, a su vez controla el 100% del capital socialde Cymofag, S.L.

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA
SACYR, S.A.

Tipo de relación: Contractual

Breve descripción:

PRESIDENTE EJECUTIVO Y CONSEJERO DELEGADO DE SACYR, S.A.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí [	$\overline{X}$	No	
	Intervinientes del pact	cto parasocial	
GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.			
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.			
GRUPO SATOCAN, S.A.			

Porcentaje de capital social afectado: 15,89%

#### Breve descripción del pacto:

La relación entre las partes como accionistas de la Sociedad se articula en base a la constitución de un Sindicato de Accionistas que tiene por objeto regular el ejercicio de derecho de voto en las Juntas de accionistas y, en su caso, procurar que Grupo Satocan, S.A., mantenga un representante en el Consejo de Administración.

Los derechos de voto sindicados son 23.315.883, de los que Disa Corporación Petrolífera, S.A. aporta 11.657.942, Grupo Satocan, S.A., 10.624.466 y Grupo Satocan Desarrollos, S.L. 1.033.475, no estando incluidos en el acuerdo de sindicación el resto de sus derechos de voto. No obstante, cada una de las partes ha firmado una declaración unilateral comunicada a la CNMV por la que se comprometen a que todas las acciones no sindicadas voten en el mismo sentido que sus acciones sindicadas. Ver nota A.6.

Fecha y número de Registro: 23/02/2011: 138707 Fecha y número de Registro: 15/03/2011: 140223 Fecha y número de Registro: 16/03/2011: 140260

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No X

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Ind	dique si existe	e alguna pe	rsona física	o jurídica qu	e ejerza o p	ueda ejercer	el control sobre	la sociedad
de	acuerdo con	el artículo 4	4 de la Ley d	del Mercado	de Valores	. En su caso,	identifíquela:	

Sí No X

Observaciones

### A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

#### A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
6.068.302	0	1,17%

#### (\*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

#### Explique las variaciones significativas

Se notifica a la CNMV la superación del umbral del 1% de acciones propias por su adquisición en actos sucesivos, sin deducir las transmisiones, según el siguiente desglose:

#### Con fecha 05/01/2016

- Total de acciones directas adquiridas: 5.300.488 % sobre el capital social: 1,024%.

#### Con fecha 19/01/2016.

- Total de acciones directas adquiridas: 5.387.571 % sobre el capital social: 1,041%.

#### Con fecha 02/03/2016:

- Total de acciones directas adquiridas: 5.343.247 % sobre el capital social: 1,033%.

#### Con fecha 21/03/2016:

- Total de acciones directas adquiridas: 5.250.069 % sobre el capital social: 1,015%.

#### Con fecha 08/04/2016:

- Total de acciones directas adquiridas: 5.336.467 % sobre el capital social: 1,031%.

#### Con fecha 27/04/2016:

- Total de acciones directas adquiridas: 5.261.716 % sobre el capital social: 1,017%.

#### Con fecha 13/05/2016:

- Total de acciones directas adquiridas: 5.493.448 % sobre el capital social: 1,062%.

#### Con fecha 02/06/2016:

- Total de acciones directas adquiridas: 5.272.688 % sobre el capital social: 1,019%.

#### Con fecha 27/06/2016:

- Total de acciones directas adquiridas: 5.371.381 % sobre el capital social: 1,038%.

#### Con fecha 26/07/2016

- Total de acciones directas adquiridas: 5.174.455 % sobre el capital social: 1,000%.

Con fecha 07/09/2016

- Total de acciones directas adquiridas: 5.366.57 % sobre el capital social: 1,037%.	5
Con fecha 11/10/2016 - Total de acciones directas adquiridas: 5.228.71 % sobre el capital social: 1,011%.	7
Con fecha 01/11/2016 - Total de acciones directas adquiridas: 5.213.39 % sobre el capital social: 1,008	3

Con fecha 21/11/2016

- Total de acciones directas adquiridas: 5.468.606

% sobre el capital social: 1,057

Con fecha 14/12/2016

- Total de acciones directas adquiridas: 5.207.822

% sobre el capital social: 1,006

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 12 de junio de 2014, acordó autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de Sacyr, S.A. o sociedades de su grupo.

El texto literal del acuerdo undécimo adoptado es el siguiente:

- "Autorizar la adquisición derivativa de acciones de Sacyr, S.A. por parte de la propia Sociedad, o sociedades de su grupo, al amparo de lo previsto en los artículos 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, cumpliendo los requisitos y limitaciones establecidos en la legislación vigente en cada momento y en las siguientes condiciones:
- Modalidades de adquisición: Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sociedades de su grupo, y las mismas deberán formalizarse mediante compraventa, permuta o cualquier otro negocio jurídico válido en Derecho.
- Número máximo de acciones a adquirir: El valor nominal de las acciones a adquirir, sumado, en su caso, al de las que ya se posean, directa o indirectamente, no excederá del porcentaje máximo legalmente permitido en cada momento.
- Contravalor máximo y mínimo: El precio de adquisición por acción será como mínimo el valor nominal y como máximo el de cotización en Bolsa en fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: Esta autorización se otorga por un plazo de cinco años.

La autorización incluye también la adquisición de acciones que, en su caso, hayan de ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la Sociedad o sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de aquellos sean titulares.

Esta autorización deja sin efecto la otorgada por la Junta General celebrada el día 21 de junio de 2012, en la parte no utilizada."

## A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	59,00

Capital Flotante estimado	59,00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	smisibilidad de valores y/o cualquier restricción al stencia de cualquier tipo de restricciones que puedan e la adquisición de sus acciones en el mercado.
Sí	No X
1 Indique si la junta general ha acordado adoptar m de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6	nedidas de neutralización frente a una oferta pública 5/2007.

Sí No	X
-------	---

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la socieda	ad ha emitido valores qu	ue no se negocian en un me	rcado regulado comunitario.
	Sí 🗌	No X	
En su caso, indique la obligaciones que conf		acciones y, para cada clase	de acciones, los derechos y
JUNTA GENERAL			
		rencias con el régimen de n rum de constitución de la jui	nínimos previsto en la Ley de nta general.
	Sí 🗌	No X	
	o, detalle si existen dife la adopción de acuerd		isto en la Ley de Sociedades
	Sí 🗌	No X	
Describa en qué se di	ferencia del régimen pr	evisto en la LSC.	
comunicarán las may	orías previstas para la		a sociedad. En particular, se os, así como, en su caso, las icación de los estatutos .

Las normas aplicables en materia de modificación estatutaria se contienen en el artículo 24.2 de los Estatutos de la Sociedad, que establece lo siguiente:

"Si la Junta General está llamada a deliberar sobre cualquier modificación estatutaria, incluidos el aumento y la reducción del capital, así como sobre la emisión de obligaciones, la supresión o limitación del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, la transformación, fusión, escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio de la Sociedad al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento."

En relación a las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de Estatutos, en el Reglamento de Junta se regula la convocatoria de la Junta General, que se realizará de modo que se garantice un acceso a la información rápida y no discriminatoria entre todos los accionistas. A tal fin, se garantizarán medios de comunicación que aseguren la difusión pública y efectiva de la convocatoria, así como el acceso gratuito a la misma por parte de los accionistas en toda la Unión Europea.

En el anuncio de convocatoria se incluye menciones legalmente exigibles, entre otras, el orden del día de la Junta General, siendo un punto del orden del día las modificaciones estatutarias, si las hubiera. El orden del día es redactado con claridad y concisión comprendiendo los asuntos que han de tratarse en la reunión así como el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la página web de la Sociedad en que estará disponible la información.

Asimismo, conforme a lo previsto en la normativa de aplicación, con ocasión de la convocatoria de la Junta General se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas. El uso del Foro Electrónico de Accionistas se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimados. El Consejo de Administración podrá desarrollar las reglas anteriores, determinando el procedimiento, plazos y demás condiciones para el funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Desde la fecha de publicación de la convocatoria de Junta General, la Sociedad publicará ininterrumpidamente en su página web, el texto íntegro de la convocatoria y los textos completos de las propuestas de acuerdo sobre todos y cada uno de los puntos del orden de día o, en relación con aquellos puntos de carácter meramente informativo, un informe de los órganos competentes, comentando cada uno de dichos puntos. A medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración, los accionistas podrán acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Una vez iniciada la Junta General, los accionistas que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir en la Junta General y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas, se identificarán ante el Notario o, en su defecto, ante el Secretario, o por indicación de cualquiera de ellos, ante el personal que lo asista, expresando su nombre y apellidos, el número de acciones del que son titulares y las acciones que representan. Si pretendiesen solicitar que su intervención conste literalmente en el Acta de la Junta General, habrán de entregarla por escrito, en ese momento, al Notario o, en su defecto, al Secretario, o al personal que lo asista, con el fin de que el Notario o, en su caso, el Secretario, pueda proceder a su cotejo cuando tenga lugar la intervención del accionista.

Asimismo, cada uno de los puntos del orden del día se someterá individualmente a votación y en todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada en la modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.

Entre otras medidas, existe una oficina de relación con el accionista que resuelve cuantas preguntas pueda tener el accionista en relación con la Junta.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

			Datos de asistencia		
Fecha junta	% de presencia	% en	% voto a	Total	
general	física	representación	Voto electrónico	Otros	Iotai
11/06/2015	28,75%	25,80%	0,00%	0,00%	54,55%
16/06/2016	14,74%	34,78%	0,00%	0,00%	49,52%

B.5	Indique	si	existe	alguna	restricción	estatutaria	que	establezca	un	número	mínimo	de	acciones
r	necesaria	as p	oara as	istir a la	junta gener	al:							

Sí	X	No	
Número de acciones necesarias para a	sistir a la junta general		150

#### B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

En la página web corporativa del Grupo (www.sacyr.com) se encuentra la información requerida por Ley de Sociedades de Capital y demás normativa de aplicación.

La información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales pueden encontrarse en la siguiente ruta de acceso:

http://www.sacyr.com/es\_es/canales/canal-accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/default.aspx

Asimismo, dentro del apartado Junta general se recoge la convocatoria de la Junta, así como información adicional relativa a la misma.

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

#### C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros 19
--------------------------------

## C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA		Ejecutivo	PRESIDENTE- CONSEJERO DELEGADO	10/11/2004	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE		Dominical	VICEPRESIDENTE 1º	29/01/2003	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON AUGUSTO DELKADER TEIG		Independiente	CONSEJERO	27/06/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
BETA ASOCIADOS, S.L.	DON JOSÉ DEL PILAR MORENO CARRETERO	Dominical	CONSEJERO	19/05/2011	16/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CYMOFAG, S.L.	DON GONZALO MANRIQUE SABATEL	Dominical	CONSEJERO	19/05/2011	16/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER ADROHER BIOSCA		Dominical	CONSEJERO	19/05/2011	16/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	DON TOMÁS FUERTES FERNÁNDEZ	Dominical	CONSEJERO	19/05/2011	16/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.	DON JUAN MIGUEL SANJUÁN JOVER	Dominical	CONSEJERO	27/06/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA		Independiente	CONSEJERO	11/06/2015	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	27/06/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ		Otro Externo	CONSEJERO	12/06/2002	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PRILOMI, S.L.	DON JOSÉ MANUEL LOUREDA LÓPEZ	Dominical	CONSEJERO	11/05/2005	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
PRILOU, S.L.	DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN	Dominical	CONSEJERO	15/12/2004	11/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAIMUNDO BAROJA RIEU		Dominical	CONSEJERO	27/06/2013	27/06/2013	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	14
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

## C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

## **CONSEJEROS EJECUTIVOS**

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	7,14%

#### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.
BETA ASOCIADOS, S.L.	BETA ASOCIADOS, S.L.
CYMOFAG, S.L.	CYMOFAG, S.L.
DON FRANCISCO JAVIER ADROHER BIOSCA	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	GRUPO EMPRESARIAL FUERTES, S.L.
GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.	GRUPO SATOCAN, S.A.
PRILOMI, S.L.	PRILOU, S.L.
PRILOU, S.L.	PRILOU, S.L.
DON RAIMUNDO BAROJA RIEU	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.

Número total de consejeros dominicales	9
% sobre el total del consejo	64,29%

#### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

## Nombre o denominación del consejero:

#### DON AUGUSTO DELKADER TEIG

#### Perfil:

Estudió Derecho, Periodismo y Dirección de Empresas. Fellow de la primera promoción española de la German Marshall Fund.

Su actividad se ha desarrollado fundamentalmente en la gestión de empresas de comunicación, líderes en los mercados de habla hispana. Como consejero delegado de PRISA/RADIO realizó la implantación y desarrollo de la empresa en Latinoamérica.

Actualmente es Presidente de PRISA/RADIO, vocal del Consejo de Caracol Radio y miembro del Consejo de Ciencias Sociales de la Fundación Ramón Areces.

#### Nombre o denominación del consejero:

#### DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA

#### Perfil:

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense, en 1977 ingresa por oposición en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Desde Mayo de 2013 y en la actualidad es miembro del Supervisory Board de ING Groep N.V. y de ING Bank. N.V. Holding y grupo bancario con presencia en 40 países.

#### Nombre o denominación del consejero:

DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO

#### Perfil:

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE y Master en Dirección Financiera por Instituto de Empresa.

Actualmente es miembro de los Consejos de Administración de las sociedades Merlín Properties, CRB Inverbio, EOM Perú, CGU Colombia y de varias SICAVS Maltisa, Quantop y Gardama.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	21,43%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

NO.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

#### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

#### Nombre o denominación social del consejero:

#### DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ

Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:

TESCOR PROFESIONALES ASOCIADOS SLP.

#### **Motivos:**

No es consejero dominical por no representar a ningún accionista y no es independiente por estar vinculado a un despacho que ha asesorado a título oneroso a la sociedad durante el ejercicio.

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	7,14%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras			% sobre el total de consejeros de cada tipología				
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013
Dominical	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Independiente	1	1	0	0	7,14%	7,14%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	1	1	0	0	7,14%	7,14%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### Explicación de las medidas

En la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobado en fecha 28 de enero de 2016 se ha incorporado una previsión específica para que el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de proponer nombramientos de consejeros a la Junta General, promueva una adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Asimismo se ha incluido como competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. En ejercicio de esta competencia, la Comisión ha encargado durante el ejercicio un informe a una empresa consultora externa, sobre orientaciones para conseguir la diversidad en el seno del Consejo de Administración.

Posteriormente, el Consejo de Administración de la compañía ha aprobado una Política de selección de candidatos a consejeros, en la que se incluye de forma expresa que la política de selección de Consejeros procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

#### Explicación de las medidas

El proceso de cobertura de vacantes de Sacyr, S.A. garantiza que ninguna candidatura es objeto de discriminación en ninguna de las fases del proceso de selección.

Las normas del Sistema de gobierno corporativo referidas a dicha materia garantizan que en todas las etapas del proceso de selección de consejeros, representantes del Comité de Dirección y miembros de los equipos de gestión de la compañía se incluyen los candidatos idóneos para desempeñar dicho cargo.

Todos los candidatos son evaluados en función de criterios profesionales, garantizando la valoración de sus conocimientos, capacidades y habilidades.

Cuando se han tenido vacantes en el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta en su proceso de selección, la conveniencia de contar con diversidad de tipologías y de género en su seno, evitando para ello que en los procesos de selección de candidatos, existan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeros por circunstancias personales, especialmente de género.

Es relevante además el nivel de influencia de los accionistas significativos en la elección de consejeros dominicales que ha de estar basada en la confianza del accionista que propone el nombramiento, contando Sacyr con un elevado número de consejeros dominicales: 9 de 14.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

#### Explicación de los motivos

Ver apartado anterior.

C.1.6	bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del
	cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha
	política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente,
	al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

#### Explicación de las conclusiones

En la modificación del Reglamento del Consejo de Administración aprobado en fecha 26 de enero de 2016 se ha establecido, como competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2016 ha aprobado una Política de selección de candidatos a consejeros en la que se ha incluido de forma expresa que se procurará que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas significativos están representados en el Consejo de Administración mediante los consejeros dominicales que han propuesto.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No X

- C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:
- C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

## Nombre o denominación social del consejero:

#### DON MANUEL MANRIQUE CECILIA

#### Breve descripción:

Todas las facultades del Consejo, salvo las legal o estatutariamente indelegables o las que el Consejo retiene para sí, sin posibilidad de delegación conforme a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Consejo.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR FLUOR, S.A.	CONSEJERO	NO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO	NO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	VALORIZA GESTIÓN, S.A.	CONSEJERO	NO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR FINANCE, S.A.	Representante del Administrador Único Sacyr, S.A.	SI
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES MOBILIARIAS, S.L.	Representante del Administrador Único Sacyr, S.A.	SI
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR CONCESIONES, S.L.	PRESIDENTE Y CONSEJERO	NO
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	SACYR GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.	Representante del Administrador Único Sacyr, S.A.	SI

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	REPSOL, S.A.	VICEPRESIDENTE 2º
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	EBRO FOODS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON AUGUSTO DELKADER TEIG	PRISA RADIO, S.A.	PRESIDENTE
DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO	MERLÍN PROPERTIES, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA	ING BANK N.V (Ámsterdam)	CONSEJERO
DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA	ING GROUP N.V (Ámsterdam)	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecio	do reglas sobre el número de consejos
de los que puedan formar parte sus consejeros:	

Sí		No	X	
٥.		110	^	

- C.1.14 Apartado derogado.
- C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	5.397
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	1.857
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON RAFAEL GÓMEZ DEL RÍO SANZ HERNÁNZ	CONSEJERO DELEGADO DE SACYR CONCESIONES, S.L.
DON PEDRO SIGUENZA HERNÁNDEZ	CONSEJERO DELEGADO DE SACYR INDUSTRIAL, S.L.
DON JOSÉ MARÍA ORIHUELA UZAL	CONSEJERO DELEGADO DE SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.
DON FERNANDO LOZANO SAINZ	CONSEJERO DELEGADO DE VALORIZA GESTIÓN, S.A.
DOÑA ELENA OTERO- NOVAS MIRANDA	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA CORPORATIVA.
DON CARLOS MIJANGOS GOROZARRI	DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS.
DON MIGUEL HERAS DOLADER	DIRECTOR GENERAL CORPORATIVO Y DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN, TALENTO Y RRHH.
DON VICTOR DE ÁVILA RUEDA	DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA Y DESARROLLO.
DON PEDRO ALONSO RUÍZ	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN.
DON AQUILINO DE PRAVIA MARTÍN	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA.
DON ALFONSO AGUIRRE DÍAZ-GUARDAMINO	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE NEGOCIO.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.316

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	PRESIDENTE
DON RAIMUNDO BAROJA RIEU	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER ADROHER BIOSCA	DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

#### Nombre o denominación social del consejero vinculado:

PRILOMI, S.L.

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado:

DON JOSÉ MANUEL LOUREDA MANTIÑÁN

#### Descripción relación:

Don José Manuel Loureda Mantiñán (representante, persona física de Prilou, S.L.) posee el 49 % del capital social de la sociedad Prilou, S.L., y a su vez, Prilou, S.L. tiene el 86% del capital social de Prilomi, S.L.

	Descripción mod	ificaciones
Sí	X	
C.1.18 Indique si se ha producid	o durante el ejercicio algu	na modificación en el reglamento del consejo:

El Consejo de Administración en su sesión de fecha 28 de enero de 2016 aprobó la modificación del Reglamento del Consejo cuyo objeto principal es su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como la aprobación de un Texto Refundido.

El Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración se encuentra disponible en la página web corporativa de la sociedad, así como en la página web de la CNMV.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Nombramiento y reelección de consejeros.

De acuerdo con el artículo 21 del Reglamento del Consejo (Texto Refundido aprobado el 26 de enero de 2016), los consejeros serán designados por la Junta general o por el Consejo de Administración (casos de nombramiento por cooptación) de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y en las normas de gobierno de la Sociedad.

La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo de Administración. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La designación y el cambio de representante persona física de los Consejeros que sean personas jurídicas requerirá igualmente la emisión de un informe por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo de Administración se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

Evaluación de consejeros.

El artículo 22 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán en la elección de candidatos promover una adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género, y que su nombramiento recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia.

Remoción de consejeros.

Conforme al artículo 24 del Reglamento del Consejo, los consejeros cesarán en el cargo cuando (i) habiendo transcurrido el período para el que fueron nombrados, se reúna la primera Junta General o haya trascurrido el plazo para la celebración de la Junta General que ha de resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, (ii) cuando notifiquen su renuncia o dimisión a la Sociedad o (iii) cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal o estatutariamente.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión:

- a) cuando alcancen la edad de 65 años, en el supuesto de consejeros ejecutivos, pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo;
- b) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición que le inhabilite para continuar en su cargo;
- c) cuando, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo, resulten amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido, con carácter grave o muy grave, sus obligaciones como consejeros y, en particular, las obligaciones impuestas en el Reglamento Interno de Conducta; o
- d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente a su crédito y reputación, y así se informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable; y

f) En caso de consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación en la Sociedad o, haciéndolo parcialmente, alcance un nivel que conlleve la obligación de reducción de sus consejeros dominicales.

	Descripción modificaciones
	a autoevaluado su actividad durante el ejercicio 2016 conforme al artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades reciando de forma adecuada la calidad y eficiencia de su funcionamiento.
administra su compo: desemper	ea el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de ción auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en sición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del o del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad mpeño y la aportación de cada consejero.
	a evaluado su funcionamiento durante el ejercicio 2016, y durante el ejercicio se evaluó a su vez el uto durante el 2015, estimando que ha desarrollado su actividad con calidad y eficacia.
	a evaluación del funcionamiento de la Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de Ejecutiva ha sido adecuada a sus obligaciones y necesidades surgidas a lo largo del ejercicio.
durante el ej Administraci	Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó que la actividad desarrollada por el presidente ejecutivo ercicio se consideró conforme a las Recomendaciones derivadas del Código de Buen Gobierno . El Consejo de in aceptó dicha conclusión, en atención a sus propias consideraciones y al contenido del Informe de la Comisión ientos y Retribuciones.
•	se, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su tengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.
No aplicable	
21 Indique los	supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.
	artículo 54 de los Estatutos Sociales, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de on y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
consejero no consejero; (d (d) cuando no obligaciones su permaner al crédito y ro consejeros co	cancen la edad de 65 años, en el supuesto de consejeros ejecutivos, pudiendo, en su caso, continuar como ejecutivo; (b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociados un nombramiento como o cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos; esulten amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido, con carácter grave o muy grave, sus como consejeros y, en particular, las obligaciones impuestas en el Reglamento Interno de Conducta; (e) cuando cia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente esputación de la misma, y así se informe por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, o (f) en caso de ominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación en la Sociedad o, arcialmente, alcance un nivel que conlleve la obligación de reducción de sus consejeros dominicales.
.22 Apartado c	erogado.
23 ¿Se exiger	mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:
	Sí X No
En su cas	o, describa las diferencias.

	La modificación del Reglamento de dos tercios de los consejero		n req	uiere para su validez acuerdo adoptado por una mayoría
C.1.24	Explique si existen requinombrado presidente de			s de los relativos a los consejeros, para se on.
	Sí		No	X
C.1.25	Indique si el presidente t	iene voto de calidad:		
	Sí	X	No	
		Materias en las que	exist	e voto de calidad
		tablecido otros quorums de vo	tación	amento del Consejo, salvo en los casos en que legal a superiores, los acuerdos se adoptarán por mayoría ate será dirimente.
C.1.26	Indique si los estatutos consejeros:	o el reglamento del co	onse	ejo establecen algún límite a la edad de los
	Sí	X	No	
	Edad límite presidente:			
	Edad límite consejero d	elegado: 65 años		
	Edad límite consejero:			
C.1.27	Indique si los estatutos consejeros independien	_		jo establecen un mandato limitado para los en la normativa:
	Sí		No	X

Descripción de las diferencias

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme al artículo 51.1 de los Estatutos Sociales y 19.1 del Reglamento del Consejo, los consejeros harán todo lo posible por acudir a las sesiones del Consejo de Administración y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán conferir la representación a favor de otro miembro del Consejo de Administración.

La representación habrá de impartirse por escrito y con carácter especial para cada sesión, procurando incluir instrucciones de voto.

No se establece número máximo de delegaciones, ni ninguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar más allá de las limitaciones impuestas por la legislación vigente.

C.1.29	Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el
	ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia
	de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas
	con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	12
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

oliones 0
-----------

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISIÓN EJECUTIVA.	5
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y GOBIERNO CORPORATIVO.	12
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.	6

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	7
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	97,02%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí X	No	
------	----	--

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON CARLOS MIJANGOS GOROZARRI	DIRECTOR GENERAL FINANCIERO
DON JOSE CARLOS OTERO FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Conforme al artículo 59.3 de los Estatutos Sociales y 40.2 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No

obstante, cuando el Consejo de Administración estime que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de las discrepancias.

Para ello la Comisión de Auditoría cuenta, entre otras, con las siguientes responsabilidades básicas:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, a la Junta General sobre las cuestiones que en ella se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia de los sistemas y unidades de control interno de la Sociedad, como la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

C	2.1.33	¿ΕΙ	secretario	del	consei	o tiene	la	condición d	de co	onsejer	ro?

Sí		No	X

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA ELENA OTERO- NOVAS MIRANDA	

#### C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo (Texto Refundido aprobado el 28 de enero de 2016), atribuye a la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo, entre otras, las siguientes facultades relativas al auditor externo:

- (i) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- (ii) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de las actividad de auditoría de cuentas.
- (iii) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y, en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

Según el artículo 60.3º de los Estatutos Sociales la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo deberá autorizar los contratos entre la sociedad y el Auditor de Cuentas ajenos a la propia actividad de auditoría de cuentas. Dicha autorización no será concedida si la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo entiende que dichos contratos pueden razonablemente comprometer la independencia del Auditor de Cuentas en la realización de la auditoría de cuentas.

Finalmente, el Consejo de Administración debe incluir en la memoria anual información sobre (i) los servicios distintos de la auditoría de cuentas prestados a la Sociedad por el Auditor de Cuentas o por cualquier firma con la que éste tenga una relación significativa y (ii) los honorarios globales satisfechos por dichos servicios. (art. 60.3 de los Estatutos Sociales).

C.1.36	Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor exter al auditor entrante y saliente:	no. En	su caso io	lentifique
	Sí No X			
	En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor salie de los mismos:	nte, ex <sub>l</sub>	olique el c	contenido
C.1.37	Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recey el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad.	ibidos	oor dichos	trabajos
	Sí X No			
	Sc	ciedad	Grupo	Total
	Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	239	1.410	1.649
	Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	67,30%	42,66%	45,06%
C.1.39	Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales ha	grupo. a actual	Asimismo I firma de	o, indique auditoría
			Sociedad	Grupo
	Número de ejercicios ininterrumpidos		14	14
	Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la socie ha sido auditada (en %)	edad	60,87%	60,87%
C.1.40	Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los con asesoramiento externo:  Sí X No   Detalle el procedimiento		eros pueda	an contar
	De conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Consejo (Texto Refundido aprobado e el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, todos los consejeros pueden solicitar sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.  El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y comp desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente del Cons	la contrat lejidad qu	ación con car e se presente	go a la en en el

que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;
que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; o

	Sí X	No
		Detalle el procedimiento
		o queda obligado a informarse y preparar adecuadamente las reuniones del ros del mismo a los que pertenezca. (Art. 28.2.b. del Reglamento del Consejo).
compañía, para e	examinar sus libros, registros, o	nás amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para o de información se extiende a las sociedades del grupo.
a través del Pres facilitándole direc proceda o arbitra	idente o del Secretario del Cor ctamente la información, ofrecio	e la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizará nsejo de Administración, quienes atenderán las solicitudes del consejero éndole los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que da practicar in situ las diligencias de examen e inspección deseadas (artículo nto del Consejo).
reuniones del cor		sejo (Texto Refundido de 28 de enero de 2016) la convocatoria de las del día de la sesión y siempre que sea posible se acompañará de la preparada.
		nsejo velar por que los consejeros reciban con carácter previo a cada reunión s puntos del orden del día (artículo 44.2.c de los Estatutos Sociales).
reputación de		
	Sí X	No
	Sí X	No Explique las reglas
de Administración su permanencia e	e) de los Estatutos Sociales esta n y formalizar, si éste lo consid en el Consejo de Administració	
de Administración su permanencia e al crédito y reputa 43 Indique si alg resultado prod	e) de los Estatutos Sociales estr n y formalizar, si éste lo consid en el Consejo de Administració ación de la misma, y así se info gún miembro del conse cesado o se ha dictado	Explique las reglas  ablece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo lera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otras situaciones, cuando on pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente
de Administración su permanencia e al crédito y reputa 3 Indique si alg resultado prod	e) de los Estatutos Sociales estr n y formalizar, si éste lo consid en el Consejo de Administració ación de la misma, y así se info gún miembro del conse cesado o se ha dictado	Explique las reglas ablece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo lera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otras situaciones, cuando in pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente orme por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.  ejo de administración ha informado a la sociedad que ha o contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los
de Administración su permanencia de al crédito y reputa de la	e) de los Estatutos Sociales estran y formalizar, si éste lo considen el Consejo de Administració ación de la misma, y así se informa razonada la decisor en su caso, exponga	Explique las reglas ablece que los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo dera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otras situaciones, cuando do pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente dorme por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.  ejo de administración ha informado a la sociedad que ha do contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los de la Ley de Sociedades de Capital:

pública de adquisición, y sus efectos.

Sacyr, S.A. no tiene suscritos acuerdos que entren en vigor, deban modificarse o venzan anticipadamente, en caso de un cambio de control de la sociedad derivado de una oferta pública o de la apreciación de circunstancias que la hagan necesaria; no obstante, tiene suscrito determinados contratos de financiación con varias entidades financieras y otras operaciones financieras, cuyas cláusulas prevén, como es práctica de mercado, supuestos de modificación o de vencimiento de los mismos en el caso de que se produzca una modificación de su actual composición accionarial, siempre que ello suponga una pérdida de control.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

#### Número de beneficiarios: 1

#### Tipo de beneficiario:

CONSEJERO DELEGADO

#### Descripción del Acuerdo:

En el contrato suscrito con el Consejero ejecutivo se establece que, en caso de resolución del contrato sin causa imputable al consejero ejecutivo éste tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a 2,5 veces la suma de la retribución fija más la variable del año anterior al supuesto que diera derecho a la misma.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	Sí	No

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	X	

#### C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

### **COMISIÓN EJECUTIVA.**

Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL MANRIQUE CECILIA	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	Dominical
PRILOU, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	33,33%
% de consejeros dominicales	66,67%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El artículo 15 del Reglamento del Consejo (Texto Refundido aprobado en fecha 28 de enero de 2016) regula la Comisión Ejecutiva en los siguientes términos:

- 1.- Caso de existir, la Comisión Ejecutiva estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine el Consejo de Administración, con los requisitos que establecen los Estatutos Sociales.
- 2.- La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes del número de miembros del Consejo de Administración.
- 3.- Actuará como:
- a) Presidente de la Comisión Ejecutiva, el Presidente del Consejo de Administración, siempre que (i) tuviera delegadas todas las competencias delegables de conformidad con lo prevenido en la normativa de aplicación o (ii) hubiera sido nombrado como miembro de la misma, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 2 anterior. En caso de que el Presidente del Consejo de Administración no cumpliera con los requisitos antes referidos, dicho cargo será elegido por la Comisión entre sus miembros.
- b) Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva, el que fuera nombrado por la propia comisión entre sus miembros. Caso de ausencia, imposibilidad o indisposición del Presidente de la Comisión, le sustituirá en el desempeño de sus funciones el Vicepresidente de dicha Comisión.
- c) Secretario de la Comisión Ejecutiva, el Secretario del Consejo de Administración (el cual, de no ser vocal, tendrá voz pero no voto). Caso de ausencia, imposibilidad o indisposición del Secretario, le sustituirán en el desempeño de sus funciones el Vicesecretario del Consejo de Administración.
- 4.- La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva comprenderá todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el Reglamento.
- 5.- La Comisión Ejecutiva será convocada por el Presidente cuando éste lo estime necesario para el buen gobierno de la Sociedad.
- 6.- En aquellos casos en que, a juicio del Presidente o de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva, la importancia del asunto así lo aconsejara, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva se someterán a ratificación del pleno del Consejo de Administración.

Lo anterior será igualmente de aplicación en relación con aquellos asuntos que el Consejo de Administración hubiese remitido para su estudio a la Comisión Ejecutiva reservándose la última decisión sobre los mismos.

En cualquier otro caso, los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo de Administración.

- 7.- La Comisión Ejecutiva ha de informar al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.
- 8.-En todo lo no previsto en los Estatutos Sociales o en el presente artículo, la Comisión Ejecutiva regulará su propio funcionamiento, aplicándose, en su defecto, las normas de funcionamiento establecidas en relación con el Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de esta Comisión.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí	No X	
En caso negativo, explique la co	omposición de su comisión delegada o ejecutiva	

La Comisión Ejecutiva la componen tres miembros, de los cuales uno es ejecutivo y dos externos dominicales.

## COMISIÓN DE AUDITORÍA Y GOBIERNO CORPORATIVO.

Nombre	Cargo	Categoría
DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO	PRESIDENTE	Independiente
DON AUGUSTO DELKADER TEIG	VOCAL	Independiente
DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA	VOCAL	Independiente
GRUPO SATOCAN DESARROLLOS, S.L.	VOCAL	Dominical
DON RAIMUNDO BAROJA RIEU	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración (Texto Refundido aprobado el 28 de enero de 2016) dispone que:

1.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo serán, en su totalidad, consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración. La mayoría de sus miembros deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

En su conjunto los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

- 2.- La Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. La determinación de su número y su designación corresponde al Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo serán elegidos por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.
- 3.- El Presidente de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo será designado por el propio Consejo de Administración de entre los Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.
- 4.- La Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo contará asimismo con un Secretario, que será el del Consejo de Administración, el cual, de no ser vocal, tendrá voz pero no voto. Caso de ausencia, imposibilidad o indisposición del Secretario, le sustituirá en el desempeño de sus funciones el Vicesecretario del Consejo de Administración, que igualmente tendrá voz pero no voto.
- 5.- La Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva.
- 6.- La Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo se considerará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes, presentes y representados y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Salvo previsión en contrario, las competencias de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo son consultivas y de propuesta al Consejo de Administración.

(Las funciones se encuentran detalladas en el apartado H) Otras Informaciones de Interés).

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JUAN MARÍA AGUIRRE GONZALO	
Nº de años del presidente en el cargo	3	1

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

Nombre	Cargo	Categoría
DON AUGUSTO DELKADER TEIG	PRESIDENTE	Independiente
DON DEMETRIO CARCELLER ARCE	VOCAL	Dominical
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	VOCAL	Dominical
DOÑA ISABEL MARTÍN CASTELLA	VOCAL	Independiente
PRILOU, S.L.	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	60,00%
% de consejeros independientes	40,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

El artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración aprobado el día 28 de enero de 2016 regula la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en los siguientes términos:

- 1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará integrada en su totalidad por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, designados en función de sus conocimientos y experiencia profesional.
- 2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de 3 y un máximo de 5 consejeros. La determinación de su número y su designación corresponde al Consejo de Administración. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.
- 3.- El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será nombrado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan el carácter de independientes.
- 4.- Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones contará con un Secretario, que será el del Consejo de Administración, el cual, de no ser vocal, tendrá voz pero no voto. Caso de ausencia, imposibilidad o indisposición del Secretario, le sustituirá en el desempeño de sus funciones el Vicesecretario del Consejo de Administración, que igualmente tendrá voz pero no voto.
- 5.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva.

6.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los asistentes, presentes y representados y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Salvo previsión en contrario, las competencias de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones son consultivas y de propuesta al Consejo de Administración.

(Las funciones se encuentran detalladas en el apartado H) Otras Informaciones de Interés).

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2016 Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013			
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN EJECUTIVA.	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y GOBIERNO CORPORATIVO.	1	20,00%	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.	1	20,00%	1	20,00%	0	0,00%	0	0,00%

- C.2.3 Apartado derogado
- C.2.4 Apartado derogado.
- C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

#### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

#### Breve descripción:

El artículo 47 de los Estatutos así como el artículo 15 del Reglamento del Consejo, desarrolla las normas de competencia y funcionamiento de la Comisión, estando disponible su texto en la página web de la Sociedad, de la misma manera dicha página se encuentra en un apartado denominado Información para Accionistas e Inversiones, apareciendo a su vez el sub apartado Gobierno Corporativo, accediendo a las Comisiones del Consejo, donde se informa de su existencia y se regula todo lo relativo a los mismos.

La Comisión Ejecutiva evalúa todos los años su actividad, la cual es posteriormente sometida a la aprobación del Consejo.

#### COMISIÓN DE AUDITORÍA Y GOBIERNO CORPORATIVO

#### Breve descripción:

El artículo 48 de los Estatutos así como el artículo 16 del Reglamento del Consejo desarrolla las normas de competencia y funcionamiento de la Comisión, estando disponible su texto en la página web de la Sociedad, de la misma manera dicha página se encuentra en un apartado denominado Información para Accionistas e Inversiones, apareciendo a su vez el sub apartado Gobierno Corporativo, accediendo a las Comisiones delegadas del Consejo, donde se informa de su existencia y se regula todo lo relativo a los mismos.

Durante el ejercicio 2016 se ha modificado el Reglamento del Consejo de administración afectando, entre otros, a la composición y funciones de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo y, en parte, a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno.

Ver apartados C.1.18 y C.2.1 del presente informe.

La Comisión de Auditoría evalúa todos los años su actividad, la cual es posteriormente sometida a la aprobación del Consejo.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### Breve descripción:

El artículo 49 de los Estatutos así como el artículo 17 del Reglamento del Consejo, desarrolla las normas de competencia y funcionamiento de la Comisión, estando disponible su texto en la página web de la Sociedad, de la misma manera dicha página se encuentra en un apartado denominado Información para Accionistas e Inversiones, apareciendo a su vez el sub apartado Gobierno Corporativo, accediendo a las Comisiones delegadas del Consejo, donde se informa de su existencia y se regula todo lo relativo a los mismos.

Durante el ejercicio 2016 se ha modificado el Reglamento del Consejo de administración afectando, entre otros, a la composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, para la mejora del gobierno corporativo y, en parte, a las recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno.

Ver apartados C.1.18 y C.2.1 del presente informe.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa todos los años su actividad, así como la del presidente ejecutivo, todo lo cual es posteriormente sometido a la aprobación del Consejo.

#### C.2.6 Apartado derogado.

## **OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

#### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

El Artículo 34 del Reglamento del Consejo (Texto Refundido aprobado el 28 de enero de 2016) regula las operaciones con consejeros y accionistas significativos en los siguientes términos:

1.- El Consejo de Administración conocerá y autorizará las operaciones descritas en el artículo 33 que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la sociedad o sociedades de su grupo, o con Personas Vinculadas a ellos (una "Operación Vinculada"), salvo aquellos supuestos en que la autorización esté atribuida a la Junta General.

- 2.- Será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso, previo informe de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo.
- 3.- Se exceptúan de esta aprobación las Operaciones Vinculadas que la normativa de aplicación vigente en cada momento exima de aprobación.
- 4.- Los consejeros afectados, o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, se abstendrán de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.
- 5.- La Sociedad hará pública las operaciones realizadas por la Sociedad con sus accionistas significativos, consejeros, altos directivos y sociedades del grupo, en los términos que vengan exigidos en cada momento por la normativa de aplicación vigente.

## D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A	Contractual	Otras	10.227
GRUPO CORPORATIVO FUERTES, S.L.	SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	Contractual	Prestación de servicios	1.183
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	CAFESTORE, S.A.	Comercial	Otras	314
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	CAFESTORE, S.A.	Comercial	Compras de bienes terminados o no	783
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.	Contractual	Otras	565
DISA CORPORACIÓN PETROLIFERA, S.A.	EMPRESA MIXTA AGUAS STA. CRUZ DE TENERIFE, S.A.	Contractual	Compras de bienes terminados o no	57

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	TESCOR PROFESIONALES ASOCIADOS SLP.	CONTRACTUAL (Sociedad participada)	Recepción de servicios	238
DON MATIAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	LUIS JAVIER CORTÉS DOMÍNGUEZ	FAMILIAR	Recepción de servicios	2.493

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

#### Denominación social de la entidad de su grupo:

AP-1 EUROPISTAS CONCESIONARIA DEL ESTADO, S.A.

Importe (miles de euros): 1.085

Breve descripción de la operación:

CONTRACTUAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS): OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.

#### Denominación social de la entidad de su grupo:

AUTOPISTA ASTUR LEONESA (AUCALSA)

Importe (miles de euros): 1.863

Breve descripción de la operación:

CONTRACTUAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS): OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.

#### Denominación social de la entidad de su grupo:

**AUTOPISTAS DE GALICIA (AUTOESTRADAS)** 

Importe (miles de euros): 1.521

Breve descripción de la operación:

CONTRACTUAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS): OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.

#### Denominación social de la entidad de su grupo:

AUTOPISTAS DEL ATLANTICO (AUDASA)

Importe (miles de euros): 5.685

Breve descripción de la operación:

CONTRACTUAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS): OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

132.916 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 33-3 del Reglamento del Consejo (Texto Refundido aprobado el 28 de enero de 2016), señala que el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través de su Secretario, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener. En caso de conflicto, el administrador afectado debe abstenerse de intervenir y votar en las deliberaciones sobre la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los administradores de la Sociedad serán objeto de información en el presente informe.

Por otro lado, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de informar previamente al Consejo de Administración las operaciones con partes vinculadas,. (16.7.g-3) del Reglamento).

El Reglamento del Consejo de Administración desarrolla las obligaciones específicas de los consejeros derivadas del deber de lealtad, prestando particular atención a las situaciones de conflicto de interés y operaciones vinculadas. El artículo 34 del Reglamento del

Consejo, señala que el Consejo de Administración conocerá y autorizará las operaciones descritas en el artículo 229-1º de la Ley de Sociedades de Capital que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la sociedad o sociedades de su grupo, o con Personas Vinculadas a ellos salvo aquellos supuestos en que la autorización esté atribuida a la Junta General.

Será preciso asegurar la inocuidad de la operación autorizada para el patrimonio social o, en su caso, su realización en condiciones de mercado y la transparencia del proceso, previo informe de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo.

Se exceptúan de esta aprobación las Operaciones Vinculadas que la normativa de aplicación vigente en cada momento exima de aprobación.

Los consejeros afectados, o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, se abstendrán de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

La Sociedad hará pública las operaciones realizadas por la Sociedad con sus accionistas significativos, consejeros, altos directivos y sociedades del grupo, en los términos que vengan exigidos en cada momento por la normativa de aplicación vigente.

#### D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí No X

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

#### Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

## E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

#### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Grupo Sacyr, con importante presencia en el ámbito internacional, desarrolla su actividad en diferentes sectores, entornos socioeconómicos y marcos reguladores. En este contexto existen riesgos de diversa naturaleza, consustanciales a los negocios y sectores en los que la compañía opera.

Sacyr ha adoptado un Sistema de Gestión Integral de Riesgos, consolidando dicha gestión por unidades de negocio y áreas de soporte a nivel corporativo y ha establecido una política sólida para identificar, evaluar y gestionar los riesgos de un modo eficaz, cuyo fin último es garantizar la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información y cumplimiento de la legislación.

El objeto de la Política de Control y Gestión de Riesgos de Sacyr, es establecer el alcance, valores, principios, modelo de gobierno y bases del funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos de Sacyr para el control y gestión de riesgos inherentes a las actividades del grupo. Esta Política se desarrolla a través de la Normativa de Análisis de Riesgos (NAR) cuyos objetivos son:

- Identificar las decisiones y procesos clave del negocio en los que se establece una forma sistemática y estructurada para controlar y gestionar los riesgos críticos a lo largo del ciclo de vida de los proyectos.
- Describir el proceso de análisis de riesgos.
- Establecer el reparto de responsabilidades en el proceso de análisis.
- Definir el escalado en la aprobación de la recomendación final fruto del análisis.

El Sistema de Gestión Integral de Riesgos se estructura en seis etapas:

- Planificación: en esta etapa se activan las herramientas de gestión del sistema y se designan a los responsables y propietarios de riesgos a lo largo de la vida del proyecto.
- Identificación: en esta etapa se realizan las actividades que permiten identificar los subriesgos y riesgos críticos asociados a cada decisión clave.
- Evaluación: en esta etapa se realizan las actividades que permiten valorar, de acuerdo a las escalas definidas, filtrar y priorizar los riesgos y sub-riesgos críticos del proyecto.
- Tratamiento: en esta etapa las actividades realizadas tienen por objetivo la puesta en marcha de Planes de Mitigación que persiguen la reducción o la eliminación de la exposición al riesgo antes y después de superarse las tolerancias máximas.
- Seguimiento: en esta etapa se identifican nuevos riesgos y se mide la evolución de los existentes, se evalúa la efectividad de los Planes de Mitigación puestos en marcha, se calibran tolerancias y escalas de valoración de los riesgos y se ponen en marcha Planes de Contingencia en caso de superarse las tolerancias definidas.
- Control: en esta etapa se incluyen las actividades llevadas a cabo por la Dirección de Control y Gestión de Riesgos a lo largo de la vida de los proyectos, con el objetivo de capturar lecciones aprendidas para la mejora continua del Sistema y de su gestión.

Las herramientas que facilitarán el Control y Gestión de Riesgos a lo largo de sus seis etapas son las siguientes:

- Normativas de Análisis de Riesgos (NAR).
- Fichas de Análisis: recogen los aspectos fundamentales a analizar para asegurar la toma de decisiones informada.
- Matriz de Riesgos y Oportunidades: vehículo en el que los riesgos y sub-riesgos críticos del proyecto viajan a lo largo de las etapas de identificación, evaluación, tratamiento y seguimiento del proyecto.

El resultado son los mapas de riesgos a nivel de Proyecto, Negocio y Grupo, que incluyen los principales riesgos estratégicos, fiscales y operativos agrupados en diferentes categorías (entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno), junto con una evaluación de su posible impacto y probabilidad de ocurrencia.

A partir de dicha información, la Dirección de cada negocio, con la colaboración de la Dirección de Control y Gestión de Riesgos de la unidad de negocio correspondiente y, en su caso, de la Dirección de Auditoría Interna y del Comité de Riesgos, establece sus prioridades de actuación en materia de riesgos y determina las medidas a poner en marcha, tomando en consideración su viabilidad operativa, sus posibles efectos, así como la relación coste - beneficio de su implantación.

## E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

El Consejo de Administración tiene la competencia de aprobar formalmente la política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo, y con el apoyo de la Comisión de Auditoría, que supervisa al Comité de Riesgos, supervisa los sistemas de información y control. El ejercicio de esta función garantiza la implicación del Consejo de Administración en la supervisión del proceso de identificación de riesgos y de la implantación y seguimiento de los sistemas de control e información adecuados.

El Comité de Riesgos es el máximo responsable del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de Sacyr y de todas las decisiones asociadas al mismo. Está designado por el primer ejecutivo de la Compañía y entre sus funciones se encuentra la de establecer los índices de tolerancia al riesgo, y la definición y promoción de la cultura de riesgos en la organización.

La Dirección de Control y Gestión de Riesgos da apoyo al Comité de Riesgos y con la ayuda de la Dirección de Control y Gestión de Riesgos de las áreas de negocio del Grupo, efectúan el seguimiento del análisis de los riesgos y apoyan al CEO y Negocio en la toma de decisiones críticas.

Adicionalmente, la Dirección de Auditoría Interna, con dependencia directa del Presidente del Grupo Sacyr y bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, tiene como objetivo general realizar una evaluación sistemática de la eficiencia en los procesos de identificación, control y gestión de los riesgos. Para ello elabora anualmente un Plan de Auditoría Interna, que se somete a la aprobación de la Comisión de Auditoría.

## E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

En ese epígrafe se analiza la gestión que el Grupo Sacyr hace de algunos riesgos, encuadrados dentro de los riesgos de cumplimiento regulatorio, cuya relevancia o especificidades aconsejan una explicación detallada.

Riesgos de cumplimiento regulatorio

El Código de Conducta de Sacyr establece el respeto a la legalidad como uno de los principios básicos que deben regir la conducta del Grupo y de sus empleados, y establece que el Grupo Sacyr se compromete a cumplir fiel y respetuosamente con todas las obligaciones legales a las que está sujeto en cualquier país donde desarrolle su actividad.

La supervisión del cumplimiento de las diferentes disposiciones legales se lleva a cabo fundamentalmente por la Unidad de Cumplimiento Normativo en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna que, desde 2008, cuenta con un departamento específico de Cumplimiento Regulatorio y con la colaboración, en su caso, de la Dirección de Asesoría Jurídica y de otros órganos, departamentos

o áreas del Grupo,, como el Departamento de Calidad y Medio Ambiente o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, contribuyen a garantizar el cumplimiento de la legislación en sus respectivos ámbitos de actividad.

El alto volumen de actividades del Grupo, su diversidad y complejidad, producen eventualmente reclamaciones que pueden derivarse del suministro y uso de productos y servicios o de otras causas distintas derivadas de los diversos ámbitos normativos y reglamentaciones sectoriales aplicables a las distintas filiales de Sacyr. Estas reclamaciones son atendidas puntualmente, mediante acuerdo u oposición, y no representan magnitudes significativas en relación al volumen de actividad del Grupo.

#### Corrupción y soborno

El Código de Conducta del Grupo prohíbe de forma tajante cualquier comportamiento por parte de sus empleados que pudiera considerarse relacionado con la corrupción o el soborno.

La "Unidad de Cumplimiento Normativo", formada por miembros de la Alta Dirección del Grupo, además de gestionar la línea de consulta y denuncia del Grupo, es la encargada de velar por el estricto cumplimiento del Código de Conducta.

El Código de Conducta, entre otras disposiciones, establece explícitamente que los empleados del Sacyr no podrán ofrecer pagos de ninguna naturaleza destinados a obtener beneficios de forma ilícita, y se les prohíbe aceptar regalos o cualquier otra clase de prestaciones que pudieran afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Es responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna del Grupo la investigación de comportamientos de corrupción, así como realizar trabajos encaminados a detectar dichos comportamientos si los hubiera. Dicha Dirección cuenta con un software específico de detección de fraude, con el apoyo de expertos externos cuando lo precisa y con personal especializado para realizar dicho trabajo, tanto preventivo como detectivo.

Los indicios de corrupción son analizados en detalle y, se obra en consecuencia. En todos los casos se revisa el procedimiento de negocio vigente que no ha evitado la existencia de dicha práctica corrupta y se buscan mejoras al mismo.

#### Otros riesgos

Además de los riesgos de cumplimiento regulatorio descritos, dentro de la Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo también se establecen mecanismos de control y comunicación para otros muchos, de los cuales queremos destacar los siguientes:

- Riesgo de inadecuada adaptación al entorno o mercado en el que se opera.
- Riesgo de inadecuada gestión de los aspectos relativos a la responsabilidad social y sostenibilidad, así como de la imagen corporativa.
- Riesgos relacionados con el capital humano: posicionamiento, capacitación, flexibilidad, dependencia de personal clave, clima laboral, etc.
- Riesgos financieros: de crédito, de tipo de interés, de tipo de cambio y de liquidez.
- Riesgo de una inadecuada información para la toma de decisiones.
- Riesgos relacionados con el área de tecnología y sistemas de información: gestión de redes, seguridad física y lógica, integridad de la información.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Como política general, el riesgo aceptable para el Grupo Sacyr puede considerarse cualitativamente de nivel medio, con excepción de los riesgos financieros con un riesgo aceptable alto y los riesgos de regulación, incluidos los fiscales y de imagen y reputación en los que el Grupo reduce su tolerancia al riesgo a niveles mínimos.

Dependiendo de cada operación concreta, se considera el riesgo desde un punto de vista cualitativo (alto, medio, bajo), o con un enfoque cuantitativo, que refleje los objetivos de crecimiento y rendimiento y los equilibre con los riesgos.

En los riesgos concretos asociados a objetivos medibles, la tolerancia al riesgo del Grupo Sacyr, se mide con las mismas unidades que los objetivos correspondientes.

En el apartado E.1 se describe el proceso de evaluación de riesgos establecido por el Grupo.

#### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

El Grupo Sacyr, se expone, en mayor o menor medida dependiendo de las áreas de negocio, a los riesgos que se detallan a continuación, en particular al riesgo de crédito, al de liquidez y al de mercado, especialmente a la variación de tipos de interés y en menor medida de tipos de cambio.

Con relación al riesgo de crédito, el grupo está expuesto en sus actividades operativas, fundamentalmente por los deudores comerciales, y en sus actividades de financiación.

Por lo que respecta al riesgo derivado de la concentración de clientes, el Grupo tiene una cartera de clientes diversificada, respaldada por entidades públicas.

Los factores causantes del riesgo de liquidez, son el fondo de maniobra negativo, las inversiones basadas en los planes de negocio, que requieren financiación adicional, y la excesiva concentración de vencimientos de deuda a corto plazo que exijan una refinanciación inmediata. Estas circunstancias pueden dañar, aunque sea de manera coyuntural, la capacidad financiera para atender los compromisos de pago.

Sobre el riesgo de mercado y más concretamente sobre el riesgo de tipo de interés podemos decir que una equilibrada estructura financiera y la reducción de la exposición de los negocios a los efectos de la volatilidad de los tipos de interés, requieren el mantenimiento de una proporción razonable entre deuda a tipo variable y deuda a tipo fijo por su naturaleza o asegurada con instrumentos financieros derivados.

La deuda subyacente que requiere de mayor cobertura frente a variaciones en los tipos de interés son los préstamos de financiación de proyectos y los asociados a activos singulares por exponerse durante periodos más largos, dados los plazos, y por su fuerte correlación con los flujos de caja de los proyectos.

También se puede indicar que el Grupo se encuentra sometido a otros riesgos como el riesgo de demanda de proyectos concesionales, ya que los ingresos de los negocios de las concesiones, dependen del número de vehículos que usen las autopistas y la capacidad de las mismas para absorber el tráfico.

El Grupo Sacyr tiene previsto continuar la expansión de negocio hacia otros países lo cual comporta un riesgo de expansión a otros países por cuanto se trata de mercados en los que el Grupo no tiene la misma experiencia que en los que está implantado en la actualidad.

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

En los últimos cinco ejercicios, debido a la crisis internacional, la importancia y probabilidad de ocurrencia de los diferentes riesgos sufrieron cambios muy significativos. Por este motivo, nuestros esfuerzos durante 2016 han estado enfocados en la actualización de los mapas existentes a nivel de Proyecto, Negocio y Grupo y en la consolidación del mapa de riesgos de penales.

Adicionalmente se han actualizado mapas de riesgos de alto nivel, independientes de los mapas de riesgos de los diferentes negocios, que nos sirven como herramientas para gestionar los riesgos de nuevas regulaciones; la supervisión del Control Interno de la Información Financiera por parte de la Comisión de Auditoría y el impacto para nuestra organización del nuevo Código Penal Español en lo relativo a la consideración de las personas jurídicas como penalmente responsables de los delitos cometidos.

Con carácter general, el Grupo Sacyr cuenta con planes de supervisión para los principales riesgos como realizar, al cierre de cada ejercicio, pruebas de deterioro de valor de todos sus activos no financieros.

La política del Grupo establece que no puede realizar operaciones especulativas con derivados.

Cada unidad de negocio realiza una evaluación previa a la contratación de los clientes, que incluye un estudio de solvencia. Durante la fase de ejecución de los contratos se realiza un seguimiento permanente de la evaluación de la deuda y una revisión de los importes recuperables, realizándose las correcciones necesarias.

Para hacer frente a los riesgos de liquidez, el Grupo tiene identificados los probables escenarios a través del seguimiento y control del presupuesto anual y de la actualización diaria de sus previsiones de tesorería, lo que le permite anticiparse en la toma de decisiones.

Factores que contribuyen a mitigar este riesgo son la generación de caja recurrente de los negocios en los que el Grupo basa su actividad y la capacidad del Grupo para vender activos. La estrategia de rotación de los mismos le permite al Grupo Sacyr cosechar los frutos de la maduración de inversiones de alta calidad y gestionar la liquidez obtenida en aras de la mejora potencial de su competitividad y rentabilidad.

El riesgo de tipo de interés se ha mitigado utilizando instrumentos derivados, casi en su totalidad.

Con relación al riesgo de demanda de proyectos concesionales, el Grupo ha valorado la recuperabilidad de la inversión mediante la evaluación continua de los modelos de valoración, teniendo en cuenta la evolución de los tráficos y las perspectivas de crecimiento económico de los mercados en los que cada concesión opera.

El Grupo cuenta con suficientes sistemas de control para identificar, cuantificar, evaluar y subsanar todos estos riesgos, de tal forma que puedan minimizarse o evitarse. También existe una política de contratación y mantenimiento de pólizas de seguro.

El Grupo Sacyr enfoca su actividad hacia la sociedad mediante un modelo de gestión empresarial sostenible y rentable, que aporte valor añadido a todos los grupos de interés, aplicando la innovación, el desarrollo tecnológico y la excelencia en la ejecución, a todas las actividades desarrolladas por las distintas áreas de negocio.

# F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los Estatutos de Sacyr, en su artículo 38 apartado 3, establecen que le corresponderá al Consejo de Administración formular la estrategia general de la Sociedad, supervisar su ejecución y ejercer aquellas otras competencias que le atribuyen la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Según el artículo 47 el Consejo de Administración deberá crear una Comisión de Auditoría con las atribuciones que el propio Consejo de Administración determine.

En el artículo 48 de los Estatutos, en su apartado 3, se recoge que la Comisión de Auditoría tendrá las funciones que le atribuyan la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. En consecuencia, la Comisión de Auditoría de Sacyr ha asumido la supervisión del control interno relativo a la elaboración de la información financiera.

La Dirección de Auditoría Interna, tiene entre sus funciones i) la supervisión de la existencia, idoneidad y mantenimiento del control interno y la calidad y fiabilidad de la información financiera y de gestión, colaborando en su mejora continua, ii) revisión y actualización del mapa de riesgos en colaboración con los diferentes profesionales del Grupo Sacyr iii) y participar activamente en la política de control y gestión de riesgos del Grupo.

Adicionalmente a lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Grupo Sacyr cuenta con un Manual de Cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) en el que se establece que las responsabilidades de la Comisión de Auditoría respecto al SCIIF abarcan los siguientes aspectos:

- Aprobación del Plan de Supervisión del SCIIF con el objetivo de mantener una seguridad razonable de que los riesgos por errores, omisiones o fraude sobre la información financiera están siendo prevenidos y detectados.
- Análisis y revisión de los reportes elaborados por el Responsable del SCIIF del Grupo Sacyr sobre el estado del SCIIF en las diferentes áreas de negocio.

Por otro lado, el Manual de Cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) describe que la Dirección de Auditoría Interna es la responsable de la evaluación del SCIIF. Concretamente, es la responsable de:

- La planificación de las tareas de supervisión, tanto del diseño como de la efectividad del SCIIF.
- La evaluación del SCIIF.
- La elaboración y comunicación de informes con recomendaciones y planes de remediación sobre el SCIIF, tanto a la Comisión de Auditoría como a los Responsables de SCIIF, tanto del Grupo como de las áreas de negocio.
- El seguimiento de las recomendaciones y planes de remediación propuestos a las áreas de negocio.
- F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:
  - Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Grupo Sacyr dispone de una estructura organizativa que tiene desarrolladas las líneas de responsabilidad y autoridad en los diferentes procesos, para cada unidad de negocio y para cada una de las áreas geográficas relevantes del Grupo.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y los negocios participan en su diseño y revisión.

En el Manual de Cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) se ha definido un modelo organizativo y una estructura de responsabilidad, en la que se involucra a todos los niveles de la organización, y donde se establecen los roles de cada uno de los participantes del SCIIF.

Esta información ha sido difundida para su conocimiento y cumplimiento por parte de todos los empleados del Grupo.

 Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones. El Grupo Sacyr dispone de un Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración, en su reunión del 26 de febrero de 2015, el cual se encuentra disponible tanto en la intranet corporativa como en la web externa.

En cuanto al registro de operaciones y elaboración de la información financiera, el Grupo Sacyr considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. Por ello se garantiza que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios generales de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que la sociedad tenga asumidos, incluido su Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de mercado de valores.

El Grupo Sacyr dispone de una Unidad de Cumplimiento Normativo, que es un órgano colegiado, de naturaleza ejecutiva y carácter autónomo, compuesto por representantes de diversas áreas del Grupo y nombrados por la Comisión de Auditoría. Actúa bajo la dependencia exclusiva de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración y tiene la condición de órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y control a los efectos del Código Penal y todas las funciones que le corresponden como órgano de cumplimiento del Código de Conducta, de conformidad con su Reglamento Interno.

La Unidad de Cumplimiento Normativo dispone de la autoridad, los recursos y los medios necesarios, en coordinación con la Dirección de Auditoría Interna y de RRHH, para implantar y hacer cumplir las medidas de control interno del Modelo de Cumplimiento Normativo que resulten adecuadas para detectar, prevenir y evitar la comisión de infracciones penales, civiles, mercantiles, administrativas y tributarias imputables a la persona jurídica, así como para la reacción adecuada en el caso de que eventualmente se hayan producido.

El Presidente de la Unidad de Cumplimiento Normativo, reporta formalmente a la Comisión de Auditoría.

En relación a la formación, a lo largo del ejercicio 2016 el Grupo Sacyr ha impartido formación sobre el Código de Conducta a la Alta Dirección, y ha comenzado a introducir este contenido en las acciones formativas dirigidas a otras categorías profesionales a través de la plataforma online "My Virtual Point", formando a un total de 483 empleados a través de este medio.

Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera
y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la
organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

La Línea de Consulta y Denuncia (codigoconducta@sacyr.com), es una herramienta corporativa para facilitar la formulación confidencial y segura de cualquier consulta sobre el alcance y aplicabilidad del Código de Conducta y, en general, del Modelo de Cumplimiento Normativo, así como para informar o denunciar situaciones de infracción o de riesgo en relación con las pautas y conductas reguladas en el Código de Conducta o en el Modelo de Cumplimiento Normativo en su conjunto.

El procedimiento de la Línea de Consulta y Denuncia garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y la identidad del denunciante, con pleno cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, un análisis fiable y objetivo de la posible infracción y el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en la misma.

La Unidad de Cumplimiento Normativo es el órgano responsable del funcionamiento de la Línea de Consulta y Denuncia, así como del análisis de las denuncias y consultas formuladas a través de la misma, a cuyos efectos podrá solicitar la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas, personas o sociedades del Grupo Sacyr.

Desde 2015 la línea de Consulta y Denuncia tiene un acceso adicional desde la web externa para garantizar la posibilidad de ser utilizada por terceros ajenos a nuestro Grupo.

Durante el ejercicio 2016, la Unidad de Cumplimiento Normativo ha realizado el análisis de 44 casos.

 Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a la formación impartida al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, a lo largo del ejercicio 2016 se han cubierto las siguientes áreas de conocimiento.

Se han impartido acciones formativas relacionadas con contabilidad, finanzas y valoración, entre las que destacan las siguientes: "Cuentas Anuales", "Actualización normativa en IFRS", "Consolidación de estados financieros", "Construcción de modelos y análisis de proyecciones financieras", "Curso superior en financiación de infraestructuras y servicios en el nuevo entorno económico", "Modelización financiera de inversiones y particularización al desarrollo concesional" y "Valoración de empresas".

En relación a las áreas de auditoría, control interno y gestión de riesgos, destacan los programas ""Prevención, detección e investigación de fraude", "Monográfico de auditoría fiscal", "Deducciones de I+D+I: Propuestas para reducir el riesgo fiscal" y "Fiscalidad Internacional".

La formación económica- financiera impartida en el Grupo Sacyr es tanto interna como externa y abarca la totalidad de las sociedades del grupo. Principalmente va dirigida a los Departamentos de Administración y Finanzas, Contabilidad, Fiscal, Control Contable y Auditoría Interna, incluyendo tanto al personal directivo, como a los responsables de área, a los técnicos y al personal de apoyo.

A lo largo del ejercicio 2016 han recibido formación en este área 218 empleados y se han invertido 2.645 horas de formación.

#### F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

- F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:
  - Si el proceso existe y está documentado.

La documentación del sistema incluye narrativas, flujogramas y matrices de riesgos y controles por procesos y subprocesos, tanto a nivel corporativo como a nivel de áreas de negocio.

 Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En las matrices se evalúa que las actividades de control cumplen con los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones) además de identificar la tipología de control, el responsable, frecuencia y tipo de ejecución, entre otros.

• La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo Sacyr cuenta con un "Procedimiento de determinación del perímetro de consolidación" de aplicación a todas las áreas de negocio que componen el grupo. La definición del perímetro está centralizada y cualquier cambio en el mismo debe ser comunicado vía correo electrónico y soportado por la documentación correspondiente, previo a su incorporación en el sistema.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El Grupo Sacyr cuenta con un Manual de Cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). En dicho sistema se incorporan todos los riesgos identificados que puedan afectar en mayor o menor medida a la información financiera, considerando una amplia tipología de ellos como por ejemplo, tecnológicos, legales y operativos.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El Consejo de Administración delega en la Comisión de Auditoría la supervisión del proceso de identificación de riesgos. Para ejercer dicha responsabilidad, la Comisión de Auditoría se apoya en: la Dirección de Control y Gestión de Riesgos., para los riesgos operacionales, de cumplimiento regulatorio y estratégicos; en el Sistema de Control Interno de la Información Financiero, para los riesgos financieros y de reporte; en la Dirección de Control de Gestión para la monitorización del sistema de presupuestación y evolución de los resultados operacionales; y en la Dirección de Auditoría Interna como función supervisora de todo el proceso

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

En el Sistema de Control Interno de la Información Financiera se han definido aquellos procesos y subprocesos críticos, que afectan a la elaboración de la información financiera. Posteriormente se han documentado mediante narrativas, flujogramas y matrices de riesgos y controles, donde se describen todas las actividades de control identificadas para cada una de las áreas de negocio, que aseguren el adecuado registro, valoración presentación y desglose de las transacciones en la información financiera.

Para garantizar un adecuado mantenimiento del sistema, se establece que su alcance y por tanto, los procesos y subprocesos que deben considerarse como clave para el Grupo Sacyr, será revisado con periodicidad anual en base a criterios cuantitativos (según la materialidad calculada) y cualitativos. El conjunto del marco teórico en el que se basa el sistema (objetivos del SCIIF, riesgos específicos, cambios en la normativa, cambios organizativos...) también será actualizado al menos anualmente, y siempre que se considere oportuno.

Por último, se ha definido un modelo organizativo y una estructura de responsabilidad, en la que se involucra a todos los niveles de la organización, desde los responsables de los subprocesos, hasta la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración y donde se establecen los roles de cada uno de los participantes del SCIIF. A través del "Procedimiento de Reporte del Sistema de Control Interno de la Información Financiera" se ha definido una operativa de reporte donde se realizará el seguimiento del correcto/incorrecto funcionamiento de los controles implantados, así como de las incidencias identificadas.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Sacyr tiene políticas y procedimientos de Control Interno sobre los sistemas de información que soportan los procesos relevantes en relación con la elaboración y publicación de la información financiera.

Se llevan a cabo actuaciones para mitigar los riesgos de seguridad en los distintos sistemas de información y plataformas y, en particular sobre continuidad operativa, se dispone de las copias de seguridad de la información que realiza un proveedor externo periódicamente.

Cualquier cambio o desarrollo de las aplicaciones se gestiona a través de las Direcciones de Organización y Sistemas, quienes establecen los procesos a seguir para que la solución tomada cumpla con los requerimientos solicitados por el usuario y el nivel de calidad cumpla con los estándares de fiabilidad, eficacia y mantenibilidad exigidos.

La Dirección de Sistemas tiene establecidas políticas para cubrir la seguridad con respecto a los accesos mediante la definición de políticas de segregación de funciones.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros. La complejidad de los proyectos y de los entornos en los que opera el Grupo a nivel internacional requieren del apoyo de terceros en lo que respecta a la valoración de reclamaciones y litigios. Las actividades subcontratadas de esta naturaleza se someten a un procedimiento de supervisión continuo por parte de la Dirección.

Además, en relación a las valoraciones de inmuebles, existen procedimientos de selección de las actividades realizadas por los Tasadores de Inmuebles y del análisis de la independencia de los auditores, que cumplen con las recomendaciones de la CNMV en estas materias y la Comisión de Auditoría supervisa su cumplimiento.

# F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Grupo Sacyr dispone de una función específica encargada de definir y mantener actualizada las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Quien asume esta responsabilidad y mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, es la Dirección de Administración del Grupo Sacyr no siendo ésta su función exclusiva.

Actualmente el Grupo Sacyr dispone de diversas normas que determinan los criterios contables a aplicar para determinadas operaciones y las políticas contables básicas y son conocidas por el personal que las tiene que aplicar. Además existe un Manual de Procedimientos administrativos que recopila los procedimientos más relevantes para el Grupo y que se actualiza cuando se detecta que se ha producido algún cambio.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

De cara al cierre anual y con objeto de hacer público el informe financiero anual en los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio, de acuerdo con el RD 1362/2007 de 19 de octubre, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, se remite vía correo electrónico por parte del Director de Administración de Grupo, el plan de cierre y reporting del ejercicio, que incluye instrucciones destinadas a los responsables de proporcionar la información financiera que corresponda.

Para la elaboración de la información financiera periódica consolidada, el Grupo Sacyr dispone de un único mecanismo de captura de la información financiera con un formato homogéneo que es de aplicación y utilización por todas las unidades del grupo. Dicho mecanismo es un fichero de reporting que incluye los estados financieros principales e información relativa para elaborar las respectivas notas.

También se realizan una serie de controles implementados para asegurar la fiabilidad y el correcto tratamiento de la información recibida de las unidades de negocio, como son, entre otras, los análisis de las variaciones de todas las partidas patrimoniales y de resultados.

Además, el Grupo Sacyr dispone de un único mecanismo que agrega y consolida la información reportada por todas las unidades del Grupo. Dicho mecanismo es una plataforma informática específica testada denominada Hyperion Financial Management (HFM).

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Grupo Sacyr cuenta con la Dirección de Auditoría Interna la cual reporta a la Comisión de Auditoría. En el artículo 48 de los Estatutos del Grupo Sacyr, en el apartado 3 se recoge que la Comisión de Auditoría tendrá las funciones que le atribuyan la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. Dentro de estas funciones, la Comisión de Auditoría de Sacyr, ha asumido la supervisión del control interno del proceso de elaboración de la información financiera.

La Comisión de Auditoría i) aprueba los planes de auditoría; ii) la determinación de quiénes han de ejecutarlos; iii) la evaluación de la suficiencia de los trabajos realizados; iv) la revisión y evaluación de los resultados y la consideración de su efecto en la información financiera y v) la priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

La Dirección de Auditoría Interna, tiene entre sus funciones i) la supervisión de la existencia e idoneidad del Control Interno y la calidad y fiabilidad de la información financiera y de gestión, colaborando en su mejora continua, ii)revisar y actualizar el mapa de riesgos y iii) participar activamente en la política de control y gestión de riesgos del Grupo.

Adicionalmente, tanto la Dirección de Administración, como la Dirección de Auditoría Interna reportan las materias del sistema de Control de la Información Financiera (SCIIF) a la Comisión de Auditoría.

Adicionalmente, el Grupo Sacyr cuenta con un Manual de Cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) en el que se establece que las responsabilidades de la Comisión de Auditoría respecto al SCIIF abarcan los siguientes aspectos:

- Aprobación del Plan de Supervisión del SCIIF con el objetivo de mantener una seguridad razonable de que los riesgos por errores, omisiones o fraude sobre la información financiera están siendo prevenidos y detectados.
- Análisis y revisión de los reportes elaborados por el Responsable del SCIIF del Grupo Sacyr sobre el estado del SCIIF en las diferentes áreas de negocio.

Por otro lado, el Manual Cumplimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) describe que la Dirección de Auditoría Interna es la responsable de la evaluación del SCIIF. Concretamente, es la responsable de:

- La planificación de las tareas de supervisión, tanto del diseño como de la efectividad del SCIIF.
- La evaluación del SCIIF.
- La elaboración y comunicación de informes con recomendaciones y planes de remediación sobre el SCIIF, tanto a la Comisión de Auditoría como a los Responsables de SCIIF, tanto del Grupo como de las áreas de negocio.
- El seguimiento de las recomendaciones y planes de remediación propuestos a las áreas de negocio.
- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulten oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros o de la Comisión Ejecutiva.

En dichas reuniones revisan las Cuentas Anuales consolidadas, la información semestral consolidada y las declaraciones intermedias trimestrales consolidadas del Grupo, así como el resto de información puesta a disposición del mercado. Adicionalmente, el orden del día, de al menos dos Comisiones de Auditoría, incluye un punto de reporting del SCIIF por parte de la Dirección de Administración.

Para ello la Comisión de Auditoría supervisa la eficacia del control interno del Grupo, la Auditoría Interna y los sistemas de gestión, así como contrasta con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, con el objeto de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera. También se encarga de evaluar eventuales debilidades en el SCIIF que se hayan identificado y las propuestas para su corrección y el estado de las acciones implementadas.

Por este motivo y con una periodicidad anual, la Comisión de Auditoría revisa y aprueba los planes de acción propuestos por la Dirección de Auditoría Interna a los efectos de corregir o mitigar las debilidades observadas. Los trabajos realizados por la Dirección de Auditoría Interna, que suponen herramientas de supervisión del entorno de control de la información financiera, son reportados específicamente a la Comisión de Auditoría.

Por su parte el auditor de cuentas tiene acceso directo a la Alta Dirección (Presidente y/o Consejero Delegado) manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo, como para comunicar las debilidades detectadas.

F.6 Otra información relevante
Ninguna.
F.7 Informe del auditor externo
Informe de:
F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el audito externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. El caso contrario, debería informar de sus motivos.
El Grupo Sacyr no ha sometido a revisión por el auditor externo la información sobre el Sistema de Control Interno de la Información Financiera correspondiente al ejercicio 2016 por encontrarse en el periodo de implantación de medidas correctoras acordadas por el Grupo.
GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO
Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buel gobierno de las sociedades cotizadas.
En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercade en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.
<ol> <li>Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emiti un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.</li> </ol>
Cumple X Explique
2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente cor precisión:
<ul> <li>a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.</li> </ul>
b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse
Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X
3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito de informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente.

sociedad y, er	i partic	ular:						
a) De los cam	bios a	caecidos desd	e la anterio	or junta	general ordin	aria.		
,		•			•	•	as recomendacione e aplique en esa ma	
(	Cumple	X	Cumple par	cialmente		Explique		
	y ases	sores de voto	que sea ple	enamen	te respetuosa	a con las no	n accionistas, invers rmas contra el abus sma posición.	
	que la r		-				endo información re ocutores o responsa	
(	Cumple	X	Cumple par	cialmente		Explique		
•	ciones	o valores conv	ertibles co	n exclus	sión del derec	ho de suscr	elegación de faculta ipción preferente, p	
convertibles co	on excl	usión del dere	cho de sus	cripción	preferente, la	a sociedad p	acciones o de va publique inmediatam la legislación merc	nente
(	Cumple		Cumple par	cialmente		Explique	X	
que las caracterís de Administración demande el interé	ticas de lo disponga s social, o	os mercados financi a de instrumentos fle	eros así como exibles e idóne se en esta est	la rapidez os para da	y agilidad con que ar respuesta adecu	e se opera en los ıada a las exiger	a Junta General, considera mismos exige que el Con ncias que, en cada momen ejo de Administración para	isejo ito,
Sin perjuicio de el	lo, durant	e el ejercicio 2016 e	el Consejo de <i>i</i>	Administra	ción no ha hecho u	uso de esta facul	tad.	
	oluntar	ia, los publique	en en su pa	ágina w	eb con antela		uación, ya sea de f nte a la celebración	
a) Informe sol	ore la i	ndependencia	del audito	r.				
b) Informes de	e funcio	onamiento de l	as comisio	nes de	auditoría y de	e nombramie	entos y retribucione	s.
c) Informe de	la com	isión de audito	oría sobre o	operacio	ones vinculad	as.		
d) Informe sol	ore la p	oolítica de resp	onsabilida	d social	corporativa.			
(	Cumple		Cumple par	cialmente	X	Explique		
La sociedad tiene	previsto	dar cumplimiento pr	ogresivo a est	a Recomer	ndación			
7. Que la socieda de accionistas		mita en directo	o, a través	de su p	ágina web, la	celebraciór	de las juntas gene	rales

a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la

		Cumple		Explique	X	
	su página web (www.sacy	r.es) el texto de lo	ecto su junta general de 20 os acuerdos adoptados, el i que se proyecta durante la	esultado de las votacion		
	No obstante, la sociedad e de los accionistas e invers		r cumplimiento a esta recor es.	mendación en función, e	entre otras cuestiones, de	l eventual interés
8.	Que la comisión de a la junta general de a supuestos excepcio como los auditores e o salvedades.	accionistas s nales en que	in limitaciones ni sa e existan salvedade	llvedades en el ir s, tanto el presid	iforme de auditoría ente de la comisió	a y que, en los ón de auditoría
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
9. (	Que la sociedad haga que aceptará para a accionistas y el ejero	creditar la tit	ularidad de acccion	ies, el derecho de		
	Y que tales requisite accionistas y se apli			•	l ejercicio de sus o	derechos a los
	Cumple	X	Cumple parcialmente		Explique	
10	. Que cuando algún a general de accionis acuerdo, la sociedad	tas, el derecl				•
	a) Difunda de inmed	diato tales pu	ntos complementar	ios y nuevas prop	uestas de acuerdo	D.
		ciones precis	eta de asistencia o fo sas para que pueda cuerdo en los mism	an votarse los nu	evos puntos del o	rden del día y
	c) Someta todos es voto que a las for o deducciones so	muladas por	el consejo de admin			•
	d) Con posteriorida puntos complementos		general de accionis opuestas alternativa		el desglose del vo	oto sobre tales
	Cumple	Cumple pa	arcialmente	Explique	No aplicable X	
11.	. Que, en el caso de accionistas, estable: sea estable.	•	• .		•	•
	Cumple	Cumple pa	arcialmente	Explique	No aplicable X	

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe

por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique	
		posea la dimensión prec ble que tenga entre cinco		onamiento eficaz y
	Cumple X		Explique	
14. Que el consejo de a	administración a	pruebe una política de s	elección de consejeros d	que:
a) Sea concreta y v	erificable.			
b) Asegure que las las necesidades		nombramiento o reelecció administración.	on se fundamenten en ur	n análisis previo de
c) Favorezca la div	ersidad de cono	cimientos, experiencias	y género.	
informe justificativo	de la comisión	de las necesidades del de nombramientos que s atificación, el nombramie	se publique al convocar l	a junta general de
		nsejeros promueva el ob I 30% del total de miemb	•	
		ificará anualmente el cu n el informe anual de gob		a de selección de
Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique	
administración y qu	e el número de grupo societario	e independientes constit consejeros ejecutivos se y el porcentaje de partic	a el mínimo necesario, to	eniendo en cuenta
Cumple	X	Cumple parcialmente	Explique	
•	•	ominicales sobre el total capital de la sociedad rep		
Este criterio podrá a	atenuarse:			
•	•	alización en las que sear leración de significativas.		ones accionariales
•		en las que exista una plu existan vínculos entre sí.	ralidad de accionistas re	epresentados en el
	Cumple X		Explique	

número de consej	eros independie	ntes represente,	al menos, un tercio	o del total de conseje	eros.
	Cumple		Explique	X	
el tercio recomendado. cumple al existir una pl a distintos accionistas d demás consejeros con	Sin perjuicio de ello, la uralidad de consejeros que no tienen vínculos el objetivo de la defen	a compañía considera dominicales que repro entre sí. Esta pluralida sa de los intereses de	que la independencia efec esentan más del 30 por 10 ad de consejeros dominica la sociedad de la que son	al de 14 consejeros, no alca tiva que busca esta recome 0 del capital social pertened les actúa con total independ propietarios. Esta pluralidad I capital disperso (free float)	ndación se iiendo éste Iencia de los I de consejeros
18. Que las sociedad información sobre	•		página web, y ma	ntengan actualizada	, la siguiente
a) Perfil profesion	al y biográfico.				
				no de sociedades d ra que sea su natura	
•	•	•	pertenezcan, señal con quien tengan v	ándose, en el caso d rínculos.	e consejeros
d) Fecha de su preelecciones.	orimer nombram	iento como cons	sejero en la socied	ad, así como de la	s posteriores
e) Acciones de la	compañía, y opo	ciones sobre ella	as, de las que sean	titulares.	
Cump	le X	Cumple parcialmen	nte	Explique	
accionistas cuya p que no se hubiera	razones por las articipación acci n atendido, en su articipación acci	cuales se haya onarial sea inferio caso, peticiones onarial sea igual	n nombrado conse or al 3% del capital; s formales de preser	or la comisión de nor jeros dominicales a y se expongan las ra ncia en el consejo pro otros a cuya instancia	instancia de zones por las ocedentes de
Cumple	Cumple par	cialmente	Explique	No aplicable X	
	mente su partic ndo dicho accio	ipación acciona nista rebaje su ¡	rial. Y que tambié participación accior	accionista a quien n lo hagan, en el narial hasta un nivel	número que
Cumple X	Cumple par	cialmente	Explique	No aplicable	
causa, apreciada En particular, se e	lel período estato por el consejo c entenderá que e:	utario para el que le administració xiste justa causa	hubiera sido nomb n previo informe de l cuando el conseje	in consejero indeper rado, salvo cuando c e la comisión de nor ero pase a ocupar no necesario al desem	oncurra justa nbramientos. uevos cargos

funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el

algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

	Cumple X Explique									
22.	Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.									
	Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral po alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine e caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.									
	Cumple X Cumple parcialmente Explique									
23.	Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.									
	Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.									
	Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.									
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X									
24.	Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.									
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X									
25.	Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.									
	Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.									
	Cumple Cumple parcialmente X Explique									

La Sociedad no ha estimado necesario limitar el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros así como tampoco se han fijado límites en cuanto a las obligaciones profesionales de cada uno de ellos, debido a que los consejeros acuden regularmente a las sesiones del Consejo y de las Comisiones.

26.	funciones y, al me	enos, ocho veces cio, pudiendo cad	al año, siguiendo	el programa	sa para desempeñar con eficacio de fechas y asuntos que estab oponer otros puntos del orden de	lezca
	Cump	ple	Cumple parcialmente	X	Explique	
	antes de su aprobación puedan proponer otros	n, no existe en el Reglar s puntos del orden del dí	mento del Consejo una pr	evisión específica s, residenciándos	en el seno del Consejo de Administración a para que los consejeros individualmente se esta facultad en el Consejero independie	ente
27.		de gobierno corpo	•		indispensables y se cuantifique roducirse, se otorgue representa	
	Cump	ple X	Cumple parcialmente		Explique	
28.	caso de los conse	ejeros, sobre la n	narcha de la socie	dad y tales p	ción sobre alguna propuesta o, preocupaciones no queden resu manifestado, se deje constanc	ıeltas
	Cumple	Cumple parc	ialmente	Explique	No aplicable X	
29.	asesoramiento pr	reciso para el cu		is funciones	los consejeros puedan obten incluyendo, si así lo exigiera	
	Cump	ple X	Cumple parcialmente		Explique	
30.	sus funciones, la	as sociedades of		los conseje	los consejeros para el ejercic ros programas de actualizació	
	Cu	umple X	Explique		No aplicable	
31.	de administración	deberá adoptar	•	uerdo para q	llos puntos sobre los que el col ue los consejeros puedan estud sión.	-
	consejo de admin	nistración decision revio y expreso de	nes o acuerdos que	e no figurarai	e quiera someter a la aprobación en el orden del día, será preci presentes, del que se dejará de	iso el
	Cump	ple	Cumple parcialmente	X	Explique	

El consentimiento de los consejeros a la aprobación de decisiones o acuerdos que no figuren en el orden del día se considera otorgado de manera implícita con la aprobación del acuerdo, si bien el Reglamento del Consejo no prevé que el consejo de administración tenga que aprobar un acuerdo expreso previo del que se deje constancia en el acta.

32		ue los	accio	onistas si		te informado , los inverso						•
		Сι	umple		Cum	ole parcialmente	X		Explique			
						as cuestiones an la sociedad forr						ello sin
33	de ejercer administra del conse dirección tiempo de	las fu ación jo, as del co discu	uncio un pr sí cor nsejo usión	nes que fograma on mo, en son y de la con a las cue	tiene legal y de fechas y u caso, la efectividad estiones es	l eficaz funci y estatutaria asuntos a t del primer e de su funcio tratégicas, y cuando las c	mente a ratar; or ejecutivo namient acuerd	atribuidas ganice y o de la s to; se ase e y revise	, prepare coordin sociedad egure de e los pro	e y so e la e ; sea que s gram	ometa al c valuación responsa se dedica	onsejo de periódica able de la suficiente
		Cı	umple	X	Cum	ole parcialmente			Explique			
34	administra presidir el existir; ha inversores	ación, cons cerse s y acciones	ader ejo d eco cionis s, en	nás de la e adminis de las pr stas para particula	as facultade stración en reocupacior conocer su r, en relacio	ordinador, la que le cor ausencia de les de los ces puntos de fon con el go	respond el presid onsejero vista a e	den legalı ente y de os no eje efectos de	mente, le los vice cutivos; e formar	e atrik epresi mant se un	ouya las s identes, e tener cont la opinión	siguientes: n caso de actos con sobre sus
	С	umple		Cump	ole parcialmente	e X	Explique		No ap	licable		
	contactos co	on inver	sores y	accionistas,	y la de coordina	el Consejero Co ar el plan de suce nes, de conform	esión del P	residente, co	ompetencia	que el	Reglamento d	
	con los acci de diciembr	onistas e de 201	e inver: 16; la c	sores en la F	Política de comu tada por el Pres	istas, es el Cons inicación y conta idente Ejecutivo	cto con ac	cionistas y a	sesores de	voto, a	probada con f	fecha 15
35	y decision	es el	cons	ejo de ac	dministració	stración velo n tenga pres erno que fue	sentes la	as recom	endacio	nes s		
				Cumple	X			Explique				
36		-			-	eno evalúe adas respec		: al año y	adopte	, en s	su caso, u	ın plan de

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

	corporativo.			
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique [	
37.	37. Que cuando exista una con de consejeros sea similar a l			
	Cumple Cur	mple parcialmente X Exp	olique No aplica	able
	La composición de la Comisión Ejecu dominicales en el Consejo de Admini	utiva durante el 2016 reflejaba la estru stración.	ctura de participación de los cons	ejeros ejecutivos y
	El Consejo de Administración en su s ha pasado a estar compuesta de 5 m Aguirre Gonzalo y Don Augusto Delk de Nombramientos y Retribuciones re ejecutivo, dos consejeros dominicales	iembros, designado como nuevos mie ader Reig, Presidentes de la Comisiór espetivamente. Por tanto, actualmente	embros a los Consejeros independ n de Auditoría y Gobierno Corpora	dientes D. Juan María ativo y de la Comisión
38.	38. Que el consejo de admini decisiones adoptadas por la reciban copia de las actas d	comisión ejecutiva y que too	dos los miembros del cor	
	Cumple Cur	nple parcialmente X Exp	olique No aplica	able
	El Consejo de Administración tiene co por la Comisión Ejecutiva. Si bien has todos los miembros del Consejo, la se	sta la fecha no se han entregado copia	a de las actas de las sesiones de	la Comisión Ejecutiva a
39.	39. Que los miembros de la com en cuenta sus conocimiento y que la mayoría de dichos r	s y experiencia en materia	de contabilidad, auditorí	
	Cumple X	Cumple parcialmente	Explique [	
40.	40. Que bajo la supervisión de la auditoría interna que vele po que funcionalmente dependa	r el buen funcionamiento de	e los sistemas de informa	ación y control interno y
	Cumple	Cumple parcialmente >	Explique [	

No se ha considerado por el momento que la Dirección de Auditoría Interna tenga una dependencia funcional distinta de la del resto de las Direcciones existentes en la sociedad, y que dependen todas ellas del Presidente Ejecutivo.

Corresponde no obstante a la Comisión de Auditoría velar por la independencia de la unidad de auditoría interna y supervisar el adecuado desempeño de su función.

de audit	41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.									
	Cumple	X	Cumple pard	ialmente		Explique		No aplic	able	
42. Que, ad	emás de	e las p	revistas en la	ley, corre	espondan	a la com	isión de aud	litoría la	as siç	guientes funciones:
1. En re	lación d	on lo	s sistemas de	informa	ción y con	trol inte	rno:			
6	socie	dad y Jada (	, en su caso,	al grupo	, revisand	o el cun	nplimiento d	e los re	equis	anciera relativa a la sitos normativos, la ción de los criterios
I	selec propo asego de la	ción, oner e uránd socie	nombramiento el presupuesto ose de que su	o, reelecto de ese activida nformac	ción y cese e servicio; ad esté enf ión periód	e del res aproba ocada p ica sobi	ponsable de r la orientac rincipalmen e sus activ	el servi ción y te haci idades	cio d sus a los ; y v	nterna; proponer la e auditoría interna; planes de trabajo, riesgos relevantes erificar que la alta formes.
(	c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de form confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades d potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno d la empresa.									irregularidades de
2. En re	lación d	on el	auditor extern	10:						
6	a) En c motiv		de renuncia d	del audi	tor externo	o, exam	ninar las cir	cunsta	ncia	s que la hubieran
I	o) Velar indep			del audi	itor externo	o por su	ı trabajo no	compr	rome	ta su calidad ni su
(	y lo a	comp	•	claració	n sobre la	eventua				l cambio de auditor erdos con el auditor
(	de a	dminis		informa	rle sobre	el traba				l pleno del consejo la evolución de la
•	de se	rvicio		os de au	ditoría, los	límites	a la concen	tración	del	es sobre prestación negocio del auditor
	Cu	ımple	X	Cumple	parcialmente		Ex	plique		
			uditoría pueda ezcan sin pre		-			ectivo d	le la	sociedad, e incluso
	Cu	ımple	X	Cumple	parcialmente		Ex	plique		

44.	. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructural y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su o sobre la ecuación de canje propuesta.	o de
	Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X	
45.	. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:	
	a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológ legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la socie incluyendo entre los financie¬ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuer balance.	dad
	b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.	
	c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleg a materializarse.	arar
	d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citariesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.	ados
	Cumple X Cumple parcialmente Explique	
46.	. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializa del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguie funciones:	a poi
	a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afe a la sociedad.	•
	b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importa sobre su gestión.	ıntes
	c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadament el marco de la política definida por el consejo de administración.	:e er
	Cumple X Cumple parcialmente Explique	
47.	. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamad desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.	que
	Cumple Cumple parcialmente X Explique	
	La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por cinco miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos. El Presidente y uno de los vocales son consejeros independientes.	
	En el Consejo de Administración de Sacyr hay tres consejeros independientes, y la Sociedad ha perseguido una composición distinta en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y en la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo con el fin de lograr una independencia entre ambos órganos y una mayor participación de todos los consejeros externos en las distintas Comisiones	ì

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

		Cumple		Explique		No aplicable	X	
49.				•		•		stración y al prime s a los consejeros
			• •					e en consideración s de consejero.
		Cumple [	X	Cumple parcialmen	te	Expliqu	е 🗌	
50.			retribuciones o uya la ley, le co				cia y qu	ue, además de las
	a) Proponer a	al consejo	o de administra	ción las condic	iones básic	as de los contr	atos de	los altos directivos
	b) Comproba	ar la obse	ervancia de la p	olítica retributi	va establed	cida por la soc	iedad.	
	incluidos	los siste ción indiv	mas retributivo vidual sea pro	os con accion	es y su a	plicación, así	como	s y altos directivos garantizar que su consejeros y altos
		•	os eventuales erno prestado a		intereses	no perjudiqu	en la	independencia de
	•	os docui						ctivos contenida er uneraciones de los
		Cumple [	X	Cumple parcialmen	te	Expliqu	е 🗌	
51.						•	•	ro de la sociedad altos directivos.
		Cumple [	X	Cumple parcialmen	te	Expliqu	е 🗌	
52.	reglamento d	el consej	•	ación y que se	an consiste	entes con las a	plicable	control figuren en e es a las comisiones
	<ul><li>a) Que estér independie</li></ul>		estas exclusiva	mente por co	nsejeros no	ejecutivos, c	on may	oría de consejeros
	b) Que sus p	residente	es sean consej	eros independ	ientes.			
	los conoci delibere s	imientos, obre sus	aptitudes y expropuestas e	xperiencia de informes; y qu	los conseje e rinda cue	eros y los com entas, en el pr	netidos imer pl	teniendo presentes de cada comisión eno del consejo de abajo realizado.
	•		s puedan reca sus funciones.	bar asesorami	ento extern	o, cuando lo d	conside	ren necesario para
	e) Que de su	ıs reunioı	nes se levante	acta, que se p	ondrá a dis	posición de to	dos los	consejeros.
	Cump	le	Cumple parcial	mente	Explique [	No a	aplicable	X

- 53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
  - a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
  - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
  - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
  - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
  - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
  - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
  - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
  - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple Cumple parcialmente X Explique	C	Cumple	Cumple parcialmente	X	Explique
---------------------------------------	---	--------	---------------------	---	----------

La sociedad no ha considerado a la fecha que las competencias relativas a la supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, sean ejercidas por la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo.

Es el Consejo de Administración quien ha fijado los criterios de relación con los accionistas e inversores en la Política de comunicación y contacto con accionistas y asesores de voto, aprobada con fecha 15 de diciembre de 2016; la cual es ejecutada por el Presidente Ejecutivo con la colaboración de la Dirección de Relación con Inversores, perteneciente a la Dirección General Financiera.

- 54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
  - a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apovo.
  - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
  - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
  - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
  - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
  - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
  - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cu	mple X	Cumple parcialmente	Explique
	n la responsabilidad	•	orme de gestión, sobre los asuntos para ello alguna de las metodologías
Cu	mple X	Cumple parcialmente	Explique
deseado y para	retribuir la dedicació		r y retener a los consejeros del perfil idad que el cargo exija, pero no tan los consejeros no ejecutivos.
	Cumple X	Expliqu	ue
de la sociedad opciones o dere	y al desempeño per chos sobre acciones go plazo tales como	sonal, así como la remunerados o instrumentos referenciados	nes variables ligadas al rendimiento ción mediante entrega de acciones, s al valor de la acción y los sistemas as de jubilación u otros sistemas de
se condicione a	que las mantengan que el consejero nece	hasta su cese como consejero	los consejeros no ejecutivos cuando os. Lo anterior no será de aplicación ra satisfacer los costes relacionados
Cu	mple X	Cumple parcialmente	Explique
cautelas técnica profesional de s	s precisas para aseg us beneficiarios y no	urar que tales remuneraciones	utivas incorporen los límites y las guardan relación con el rendimiento ución general de los mercados o del ares.
Y, en particular,	que los componente	es variables de las remuneracio	ones:
•		rendimiento que sean predete mido para la obtención de un r	erminados y medibles y que dichos resultado.
para la cread	ción de valor a largo	•	no financieros que sean adecuados de las reglas y los procedimientos ón de riesgos.
plazo, que p de tiempo su los elemento	ermitan remunerar e Ificiente para aprecia	el rendimiento por un desempe ar su contribución a la creación	to de objetivos a corto, medio y largo eño continuado durante un período n sostenible de valor, de forma que nente en torno a hechos puntuales,
Cumple	X Cumple parcial	mente Explique	No aplicable
por un período	•	ıficiente para comprobar que s	oles de la remu¬neración se difiera se han cumplido las condiciones de
Cumple	X Cumple parcial	mente Explique	No aplicable

60	60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.							
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
61.	•	-	ante de la remune de instrumentos			•	-	ros esté vinculado a
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	objetivos fijados po	or el Consejo,	l Presidente Ejecutivo, s y en su defecto a la evo sidente Ejecutivo en el n	lución y desar	rollo de la a	ctividad, el nego	cio y el valor d	e la sociedad, así como
	retributivo del Pres	sidente Ejecuti para la detern	o ha considerado que se ivo en este punto. Sin pe ninación de la retribución acción.	erjuicio de ello,	uno de los	criterios que se	han establecid	o por el Consejo
62.	los sistemas re equivalente a	etributivos dos veces	, los consejeros n	o puedan fija anual,	transferi ni pued	r la propieda lan ejercer la	ad de un n	correspondientes a úmero de acciones s o derechos hasta
			plicación a las ac cionados con su a			ejero neces	ite enajena	ar, en su caso, para
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique		No aplicable	X
63.	de los compo	nentes va e rendimie	riables de la rem ento o cuando se	uneración	cuando	el pago no	haya est	clamar el reembolso ado ajustado a las a inexactitud quede
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	
	el caso, adoptar la no haya estado aju	s medidas pre ustado a las co sterioridad, po	el consejero ejecutivo no ecisas para reclamar el r ondiciones de rendimien r lo que no se ha consid	eembolso de lo to o cuando se	os compone hayan abo	entes variables d onado atendiend	le la remunerado a datos cuya	ción cuando el pago inexactitud quede
64.	de la retribució	n total an		bonen has	ta que la	a sociedad h	naya podido	ivalente a dos años o comprobar que el
	Cumple		Cumple parcialmente		Explique	X	No aplicable	

En caso de resolución del contrato sin causa imputable al consejero ejecutivo se establece que éste tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente a 2,5 veces computado únicamente sobre la retribución fija y variable, referidas al año inmediatamente anterior a aquel en que se produzca el derecho a la indemnización; si bien debe de tenerse en cuenta que el consejero ejecutivo percibe otros conceptos retributivos según el contrato suscrito que no se tienen en cuenta en el cómputo de la indemnización. Debe tenerse en cuenta, además, que esta indemnización fue pactada con anterioridad a la publicación del Código de Buen Gobierno.

# H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

- 1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
- Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

#### OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS:

El Consejo de Administración aprobó el día 28 de febrero de 2011 la adhesión al Código de Buenas Prácticas tributarias aprobado con fecha 20 de julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas.

La sociedad no está sometida a legislación diferente a la española.

#### Apartado A.2:

El 31 de Agosto de 2016, Taube Hodson Stonex LLP fue adquirida por GAM International Management Limited.

#### Apartado A.3:.

Los datos contenidos en ese apartado son los que resultan de la información comunicada a la CNMV y, en su caso, a la sociedad.

Prilou, S.L. tiene una participación total de 7,814 (3,159% directa y 4,655% indirecta a través de Prilomi, S.L.).

En relación con la participación de Beta Asociados, S.L., Don José del Pilar Moreno Carretero tiene el control del 100% de la mercantil Beta Asociados, S.L. a través de su participación en Altec Empresa de Construcción y Servicios, S.A. y Marbevelsa, S.L. y Promotora Majariega de Inmuebles, S.L.

En relación a los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad, hay que señalar que conforme a la comunicación de fecha 13 de octubre de 2015 a la CNMV, el consejero Beta Asociados, S.L. firmó con fecha 28/09/2015 contratos de venta de opción put con vencimiento en septiembre de 2018, en los que la facultad o decisión de ejercitar dicha opción no le corresponde a Beta Asociados, S.L.

## Apartado A.4:

Los datos contenidos en estos apartados son los que resultan de la información comunicada a la CNMV y, en su caso, a la sociedad.

## Apartado A.6:

El porcentaje de participación social afectado por el pacto parasocial que se ha hecho constar en este apartado es el que figura en el acuerdo de sindicación suscrito en fecha 21 de febrero de 2011; si bien de la última notificación realizada con fecha 30 de mayo de 2014 resulta que el porcentaje social actualmente afectado es del 14,709%.

#### Apartado B.5:

Hay que aclarar en relación al número de acciones necesarias para asistir a la Junta General que conforme al artículo 25 de los Estatutos Sociales, será preciso ser titular, al menos, de un número de acciones cuyo valor nominal conjunto sea superior a ciento cincuenta euros.

#### Apartado C.1.11:

Para una mayor información, detallamos las personas físicas representantes de consejeros de Sacyr, S.A. personas jurídicas, que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del Grupo de la sociedad cotizada.

- Don José Manuel Loureda Mantiñán (representante de Prilou, S.L.), dentro del Grupo Sacyr, es miembro del Consejo de Administración de Sacyr Construcción, S.A. (Consejero) y Valoriza Gestión, S.A. (Presidente y Consejero), sin funciones ejecutivas en ninguna de ellas.
- Don José Manuel Loureda López (representante de Prilomi, S.L.), dentro del Grupo Sacyr, es el Managing Director en Sacyr Industrial S.L.

#### Apartado C.1.12:

- Doña Isabel Martín Castella es miembro del Supervisory Board de ING Group, N.V y de ING Bank N.V.

A continuación, señalamos las personas físicas representantes de consejeros de Sacyr, S.A., personas jurídicas, que son miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores, distintas de su grupo:

- Don Jose Manuel Loureda Mantiñán (representante del Consejero Prilou, S.L.), es consejero de Repsol, S.A, como persona física.

### Apartado C.1.15:

En relación a la remuneración global del Consejo de Administración, de acuerdo con los Estatutos sociales, los consejeros de Sacyr, S.A., en su condición de miembros del Consejo de Administración, tienen derecho a percibir una retribución de la Sociedad consistente en una cantidad anual fija.

La remuneración global del Consejo de Administración incluye los importes brutos cobrados por los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, conjunto de la remuneración del consejero ejecutivo y el importe de los derechos acumulados en materia de pensiones.

#### Apartado C.1.16:

En el total de la remuneración de los miembros de alta dirección se han incluido los siguientes conceptos: fijo, variable, seguro ahorro jubilación y seguro de vida.

#### Apartado C.1.17:

El Consejero de Disa Corporación Petrolífera S.A. es Bicar S.A., siendo su representante persona física Don Javier Adroher Biosca.

#### Apartado C.1.26:

Conforme al artículo 54.2.a) de los Estatutos Sociales y 24.2.a) del Reglamento del Consejo, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, entre otros supuestos, cuando alcancen la edad de 65 años, en el supuesto de consejeros ejecutivos, pudiendo, en su caso, continuar como consejero no ejecutivo.

#### Apartado C.1.45:

La indemnización a favor del Consejero Ejecutivo está prevista de forma expresa en la Política de Remuneraciones de los Consejeros aprobada por la Junta General; y su contrato ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad.

## Apartado C.2.1:

Funciones de la Comisión de Auditoría:

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Informar, a través de su Presidente y/o su Secretario, a la Junta General sobre las cuestiones que en ella se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia de los sistemas y unidades de control interno de la Sociedad, como la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados

en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de las actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento y en particular, sobre:
- 1) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
- 2) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y las operaciones con partes vinculadas.
- h) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; informar las propuestas para la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- i) Revisar y realizar propuestas de mejora sobre las normas internas de gobierno corporativo de la Sociedad, atendiendo para ello a las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- j) Orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de responsabilidad social corporativa, revisando las políticas y velando por que esté orientada a la creación de valor.
- K) Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable a la conducta en los mercados de valores, y en particular, del Reglamento Interno de Conducta.
- I) Informar las propuestas de modificación del Reglamento Interno de Conducta.
- m) Supervisar el funcionamiento del modelo de cumplimiento normativo y prevención penal, así como aplicar el código de conducta y su régimen sancionador en el caso de que los afectados sean consejeros.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga. También podrá requerir la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de este Reglamento.

En todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento o en el presente artículo, la Comisión de Auditoría y Gobierno Corporativo regulará su propio funcionamiento, aplicándose, en su defecto, las normas de funcionamiento establecidas en relación con el Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de esta Comisión.

Funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la normativa de aplicación vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento o el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General) de los consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.
- d) Informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General) de los restantes consejeros, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de los Vicepresidentes, del Secretario y del Vicesecretario del Consejo de Administración.
- f) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

A los efectos de este Reglamento, se entenderá por altos directivos aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo o del Consejero Delegado, en caso de existir, y, en todo caso, el responsable de la auditoría interna de la Sociedad.

- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- h) Revisar periódicamente los programas de retribución, en particular de la alta dirección y del equipo directivo, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- i) Organizar y llevar a cabo la evaluación anual del Presidente del Consejo de Administración, bajo la dirección y el impulso del Consejero Coordinador, informando al Consejo de Administración.
- j) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- k) Informar al Consejo de Administración de aquellos casos en que se concluya que la permanencia de uno o varios de los consejeros como miembros de dicho órgano pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o afectar negativamente al crédito y reputación de la misma.
- I) Informar anualmente al Consejo de Administración en relación a la evaluación del propio Consejo.

En todo lo no previsto en los Estatutos Sociales o en el presente artículo, la Comisión de Nombramiento y Retribuciones regulará su propio funcionamiento, aplicándose, en su defecto, las normas de funcionamiento establecidas en relación con el Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de esta Comisión.

Apartado C.2.2:

Se ha tenido en cuenta para calcular el porcentaje de consejeras del ejercicio 2016 que integran las comisiones del Consejo de Administración, las existentes al cierre de los cuatro últimos ejercicios, según Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 30/03/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí		No	X